

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022  
y octubre de 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2023-MPT/CS PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
“CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN COMPLEJO  
DEPORTIVO – RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43,  
45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE  
TALARA – PIURA”, CON CODIGO UNICO N° 2123362**

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

#### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

##### **Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

##### **Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

##### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

##### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

##### **Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II

### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.  
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

##### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

**3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
RUC N° : 20146713824  
Domicilio legal : AV. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN S/N – PARIÑAS –  
TALARA - PIURA  
Teléfono : 073-381472  
Correo electrónico : [procesosdeselección@munitalara.gob.pe](mailto:procesosdeselección@munitalara.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto contratación de la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN COMPLEJO DEPORTIVO – RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43, 45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA”, CON CODIGO UNICO N° 2123362**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 17'000,143.23 (Diecisiete Millones Ciento Cuarenta y Tres con 23/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio de 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 17'000,143.23 (Diecisiete Millones Ciento Cuarenta y Tres con 23/100 Soles)	S/ 15'300,128.91 (Quince Millones Trescientos Mil Ciento Veintiocho con 91/100 Soles)	S/ 18'700,157.55 (Dieciocho Millones Setecientos Mil Ciento Cincuenta y Siete con 55/100 Soles)

#### Importante

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Formato 02 N° 067-10-2023-OAF-MPT  
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución de Gerencia N° 67-05-2022-GDT-MPT, 20 de mayo de 2022  
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : Resolución de Gerencia N° 191-09-2023-GDT-MPT, 18 de Setiembre de 2023  
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : Elaborado por la Entidad

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS

#### Importante

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

NO CORRESPONDE

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de Doscientos Setenta (270) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Entidad
Recoger en	:	Unidad de Logística
Costo de bases	:	Impresa: S/ 20.00 (Veinte con 00/100 Soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 360.00 (Trescientos Sesenta con 00/100 Soles) Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

**Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

**Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

**1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en [https://1drv.ms/f/s!AteOmJBXT-CJhvJL\\_7tm-SreZyLFUA?e=MApbu1](https://1drv.ms/f/s!AteOmJBXT-CJhvJL_7tm-SreZyLFUA?e=MApbu1) es de acceso libre y gratuito.

**1.12. BASE LEGAL**

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; Modificado por Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF, en adelante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus últimas modificaciones.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 004-2019 que aprueba la Ley N° 27444.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Código Civil, en forma supletoria.
- DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**  
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**Importante**

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>8</sup>.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.

<sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- o) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*
- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

<sup>12</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Talara ubicada en Av. José Faustino Sánchez Carrión S/N – Pariñas – Talara – Piura.

### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.5. ADELANTOS<sup>15</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>16</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%<sup>17</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>15</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>16</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>17</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

solicitud la garantía por adelantos<sup>18</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

### Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>19</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>*

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>18</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>19</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TERMINOS DE REFERENCIA:  
"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO - RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA - PIURA". CON CODIGO UNICO 2123362

28

#### TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:

OBRA: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO - RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA - PIURA". CON CODIGO UNICO 2123362

1. **NOMBRE DEL PROYECTO:**  
"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO - RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA - PIURA". CON CODIGO UNICO 2123362
2. **MARCO LEGAL**
  - Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
  - Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En adelante el Reglamento. y sus modificatorias
  - D.S. N°011-079-VC
  - Reglamento de Edificaciones (RNE).
  - Ley N° 31638-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
  - Ley N° 31639-Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023. LEY N° 31640
  - Ley De Endeudamiento Del Sector Público Para El Año Fiscal 2023
  - Directivas del OSCE.
  - Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
  - Decreto Supremo N° 008-2008-TR. Reglamento de la Ley MYPE.
  - Normas sobre consideraciones de impacto ambiental.
  - Reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en defensa civil, vigente.
  - Ley N°29090 de regularización habilitaciones urbanas y edificaciones, publicada el 27 de septiembre del 2007 y su reglamento el DS 024-2008 publicado el 28/09/2008.
  - Normas de Seguridad
  - Normas de Calidad
3. **OBJETIVO:**  
El objetivo principal de proyecto es la construcción e implementación de un complejo deportivo-recreacional entre los Parques 43,45 y 47 en el distrito de Pariñas, provincia de Talara que nos permita brindar adecuadas condiciones para realizar prácticas deportivas y recreativas para el desarrollo de los moradores.  
**3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
  - Mejorar la interrelación entre los pobladores de la zona.
  - Fomentar la práctica de deportes y actividades física con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población.
  - Adecuar Infraestructura Pública para la Realización de Actividades deportivas, recreativas, y de esparcimiento que cumpla con las condiciones mínimas de construcción.
  - Mejorar las Condiciones de calidad de recreación de la localidad.
  - Mejorar la calidad de vida de la población.



2824

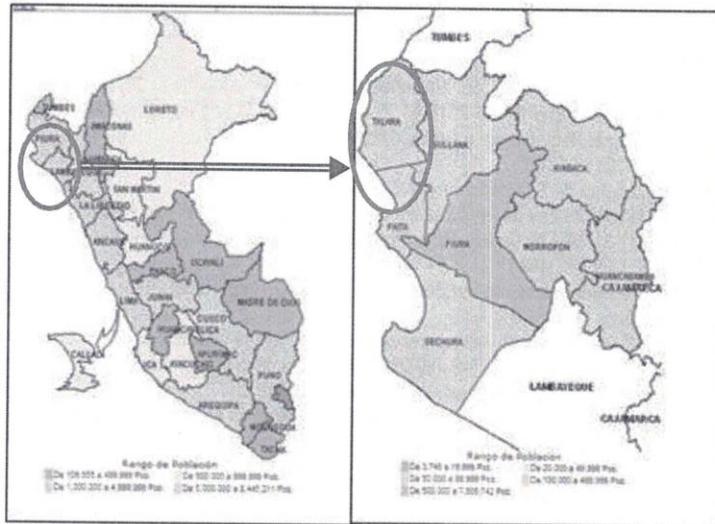
**TERMINOS DE REFERENCIA:**  
"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO - RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA". CON CODIGO UNICO 2123362

**4. UBICACIÓN:**

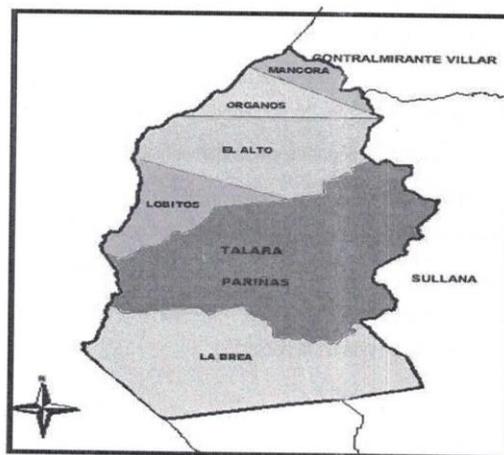
LUGAR : TALARA CENTRO  
DISTRITO : PARIÑAS  
PROVINCIA : TALARA  
DEPARTAMENTO : PIURA.  
REGION : PIURA.

**MACROLOCALIZACION:**

**Gráfico N° 1** Ubicación del Dpto. de Piura  
**Gráfico N° 2** Ubicación de la Prov. De Talara



**Gráfico N° 3**  
**UBICACIÓN DEL PROVINCIA DE TALARA**



2826

**TERMINOS DE REFERENCIA:**  
**"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO - RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43,45 Y 47 CERCAO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA". CON CODIGO UNICO 2123362**

## 5. ANTECEDENTES

El presente proyecto se enmarca dentro de los lineamientos y objetivos estratégicos de la municipalidad provincial de Talara, entre los cuales se considera, modernizar la infraestructura socio recreativa, lo cual presentará un cambio cualitativo muy importante en lo que la infraestructura urbana se refiere, que también significará un mejor nivel de vida para la población, por lo cual contribuirá a su desarrollo, el acondicionamiento urbano y la calidad de servicios básicos, teniendo como uno de sus objetivos específicos mejorar los servicios básicos y mejorar su infraestructura socio recreativa del sector y de la provincia de Talara.

El presente proyecto desarrolla la instalación de una infraestructura deportiva - recreacional destinada a la práctica de la natación, fútbol, vóley y más actividades deportivas para adultos y niños entre los Parques 43,45 y 47. Esta instalación se considera dinamizadora de la zona de actuación e incluida dentro de un plan de mejoramiento del ornato de la ciudad.

La práctica de deportes como natación vóley y fútbol, está experimentando un importante incremento en los últimos años ya que mejora las condiciones de salud de los que las realizan.

Por otro lado, son habituales las reclamaciones ciudadanas cuando los distintos deportistas locales practican su deporte en piscinas y canchas privadas o particulares, ya que muchos no cuentan con el sustento económico para hacer uso de estas. A lo anteriormente mencionando se suman las constantes quejas por parte de moradores de los parques 43,45 y 47 y vecinos aledaños quienes piden exista una infraestructura de esparcimiento para la realización de actividades recreativas y juegos en buenas y seguras condiciones para los niños de la zona a intervenir, ya que se puede apreciar a niños, jóvenes y adultos practican actividades recreativas en la zona en malas condiciones.

Estos antecedentes llevan a plantear la construcción de un espacio para la práctica de diversos deportes, así como de juegos infantiles y áreas recreativas seguras para la niñez de la ciudad de Talara, donde los habitantes puedan encontrar estructuras acordes a sus necesidades.

**DETERIORO DEL ORNATO.** - La falta de Áreas verdes no constituye a preservar la salud de las personas y el medio ambiente. La importancia de contar con árboles, arbustos y flores radica principalmente en que estos interceptan partículas de materia y absorben contaminantes gaseosos como el ozono, el dióxido de azufre y el dióxido de nitrógeno, eliminándolos así de la atmósfera.

**AUSENCIA DE ÁREAS VERDES** para realizar actividades de recreación. - La falta de un parque no permite que los niños tengan un lugar adecuado de sano esparcimiento, así como los adultos no cuentan con un lugar adecuado al aire libre para reunirse.

## 6. CARACTERÍSTICAS GENERALES

### 6.1 TEMPERATURA

La zona del proyecto se localiza en el límite de la ciudad de Talara, siendo las temperaturas sumamente seco, predominando dos estaciones:

- El invierno que comienza en marzo y termina en noviembre, y se caracteriza por el fuerte viento que levanta polvo.
- El verano que abarca los meses de diciembre a febrero, y que presenta temperaturas que llegan hasta 32°C.

### 6.2 SUELOS

En general su suelo es arenoso, un poco arcilloso en la parte baja considerando de media resistencia y proclividad eólica.



2026

**TERMINOS DE REFERENCIA:**  
"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO - RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA". CON CODIGO UNICO 2123362

### 6.3 TOPOGRAFÍA

El estudio ha sido concebido teniendo las condiciones topográficas del terreno que muestra leves desniveles en la zona.

Dicho sector está ubicado en la parte baja de la ciudad entre los Parques 43,45 y 47.

### 6.4 VIENTOS/ ASOLEAMIENTO

- El recorrido del sol es de este a oeste.
- Los vientos predominantes en la Provincia de Talara son de dos tipos:
  - Vientos Marinos cuya dirección es de SO a NE, con una velocidad promedio de 7 m/seg.
  - Vientos Mediterráneos con una dirección SSE a NNO, con una velocidad promedio de 8 m/seg.

### 6.5 CLIMA

El clima en la zona se caracteriza por ser variable debido a diversos factores, tales como las corrientes marinas, los vientos, la posición geográfica (Latitud y Longitud), etc. La temperatura en la zona de estudio varía entre 24°C a 34°C en días calurosos y 20°C a 32°C en días frescos. El porcentaje de cielo cubierto con nubes cambia de manera considerable en el transcurso del año teniendo en una mitad del año 75% del tiempo, días parcialmente nublados y 25% del tiempo, días nublados, mientras que en la otra mitad del año 83% del tiempo, días nublados y 17% del tiempo, días parcialmente nublados. La zona evaluada cuenta con variabilidad considerable de lluvia mensual por estación. En temporada de lluvias llega a una acumulación total promedio de 61mm.

### 6.6 PRECIPITACIONES

El régimen pluviométrico es muy variado, siendo en algunos años las lluvias muy escasas y otros torrenciales. Históricamente se tienen registros pluviométricos de años excepcionales como los de 1943, con un volumen diario de 55 mm y anual de 255mm y 1972 con 52 mm diarios.

En la década del 80, se registraron lluvias excepcionales, en 1983 habiéndose registrado hasta 164.9 mm. En un día. Durante la década del 90, se han registrado dos años de lluvias extraordinarias; 1992 considerado como un año de lluvias intensas (202 mm/año) y 1998 calificado de excepcional (1,265 mm/año).

### 6.7 HUMEDAD

La humedad relativa máxima es de 84%, y la mínima de 47%, incrementándose considerablemente durante los años de eventos extraordinarios de El Niño.

### 6.8 ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Talara es una de las provincias con mayor producción petrolera del país, que, en la década del 60 del siglo XX, llegó a producir más del 90% del petróleo peruano. En la ciudad se encuentran la refinería Talara y las plantas de almacenamiento de crudo más importantes de la costa norte del Perú.

En la provincia de Talara se explotan numerosos yacimientos petrolíferos, por parte de estado con la empresa estatal Petroperú y también bajo la modalidad de contratos a terceros. Estas



TERMINOS DE REFERENCIA:  
"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO - RECREACIONAL ENTRE LOS  
PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA - PIURA". CON  
CODIGO UNICO 2123362

2824

actividades producen la mayoría de empleos para sus pobladores, promoviendo su desarrollo social y económico, siendo, por tanto, la principal fuente de ingresos de la región y motor de su actividad económica.

Asimismo, la Ciudad de Talara cuenta con los puertos de Cabo Blanco y San Pedro, que alojan una numerosa flota pesquera, la cual provee de los recursos marinos, que son materia prima de los deliciosos platos a base de pescado que se preparan en los diversos restaurantes y en los hogares.

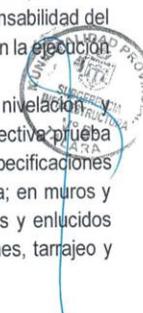
#### 7. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Dicho proyecto comprende un área total aproximada de 6819.64 m<sup>2</sup>. Los cuales se dividen en un área exclusiva de piscinas de aproximadamente de 1337.89m<sup>2</sup> y un área deportiva-recreacional de aproximadamente 5481.75m<sup>2</sup>

Dicho proyecto consiste en trabajos de desmontaje de Arcos metálicos, demolición de losa deportiva, veredas y bancas, como trabajos preliminares el trazo y replanteo de obra y limpieza general de la misma; en movimiento de tierras consiste en el corte de subrasante con equipo, refine nivelación y conformación de fondo de la subrasante, incluyendo una mejora del terreno mediante una capa de 20cm de material afirmado y una capa de 30cm de material hormigón para zona urbana con equipo, comprende también la excavación de zanjas para veredas, sardineles sumergidos, cimientos corridos, suministro y colocación de tierra de cultivo de e=0.20m en dicha zona urbana y la eliminación de material excedente proveniente de dichos trabajos; en obras de concreto simple comprende el encofrado y desencofrado para sardinel de confinamiento, cimientos corridos, veredas y rampas, la preparación y colocación de concreto f'c=175 Kg./cm<sup>2</sup> y curado del mismo, el acabado y bruñido de piso con pasta 1:2 de e=1.5 cm en veredas y su respectiva junta de dilatación; en obras de concreto armado comprende el encofrado y desencofrado de columnas, y bancas, la preparación y colocación de concreto f'c=210 kg/cm<sup>2</sup> y su respectiva armadura de acero; En instalaciones eléctricas, comprende trabajos preliminares como la factibilidad del respectivo punto de energía eléctrica, en movimiento de tierras comprende la excavación de puestas a tierra, ducto de concreto de dos vías, su respectiva cama de arena e=0.05 m y el relleno y compactación para el sistema eléctrico; en obras de concreto simple comprende una capa de solado C:H 1:10 E =0.10cm. Además, en instalaciones eléctricas comprenden la instalación de paneles y postes solares para la iluminación tanto de áreas exteriores como las áreas interiores de baños y administración en un total de un área de 5481.75m<sup>2</sup> correspondiente al la zona deportiva-recreacional.

Es preciso e importante indicar que el contratista deberá coordinar durante la ejecución de la obra la forma adecuada de realizar la partida de desmontaje postes y cableado eléctrico además de todo lo relacionado al respecto con Electro noroeste S.A. ENOSA debido a la presencia de redes de media tensión y baja tensión que se encuentran en la zona del proyecto, haciendo las coordinaciones y otros imprevistos relacionados con ENOSA, así mismo la coordinación para toma de punto de agua y descarga de desagüe coordinado con la EPS GRAU bajo responsabilidad del contratista al igual que cualquier coordinación con otra entidad que tenga influencia en la ejecución del proyecto.

;en instalaciones sanitarias agua comprende excavación manual, refine nivelación, compactación de fondo, cama de arena para tubo, conexión domiciliaria, su respectiva prueba hidráulica, suministro y colocación de tubo el diámetro estará indicado en las especificaciones técnicas, suministro e instalación de codo de 45° y caja con marco y tapa metálica; en muros y tabiques comprende el levantamiento de muro de ladrillo King Kong; en revoques y enlucidos comprende tarrajeo con impermeabilización en jardines, tarrajeo exterior en jardines, tarrajeo y



2023

**TERMINOS DE REFERENCIA:**

**"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO - RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA". CON CODIGO UNICO 2123362**

pulido de columnas y bancas de concreto armado; en pisos y pavimentos comprende veredas de comunicación y circulación ; en pintura comprende el pintado con pintura latex en jardineras y columnas; en áreas verdes comprende suministro y colocación de tierra de cultivo e=0.20m suministro y siembra de gras y sembrado de arbustos y plantas ornamentales.

El contratista debe de prever que la ejecución de la obra se realice satisfactoriamente e impedir la intervención de terceros que puedan perjudicar el desarrollo de la misma, en el caso de que se produjera este incidente el contratista asumirá todas las responsabilidades por tributos y otras obligaciones del TUO de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Para la ejecución de estas obras de infraestructura, se requieren que las mismas sean ejecutadas de acuerdo a las Normas y Procedimientos y Especificaciones técnicas consideradas por el Sistema Nacional de Construcciones y su Reglamento.

Así mismo se utilizarán materiales de primera calidad de acuerdo a las exigencias propias de cada obra específica, la aplicación de las mismas será de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada material y/o artículo requerido.

**8. METAS FÍSICAS**

Item	Descripción	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES	
01.01.01.01	ALQUILER DE ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	9.00
01.01.01.02	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL	317.60
01.01.01.03	CARTEL DE OBRA 2.40 X 3.60	1.00
01.01.01.04	AGUA PARA LA CONTRUCCION	1.00
01.01.01.05	DEPOSITO PARA ALMACENAR AGUA	9.00
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES	
01.01.02.01	ENERGIA PROVISIONAL PARA LA CONSTRUCCION	1.00
01.01.02.02	AGUA PARA EL PERSONAL DE CONSTRUCCION	9.00
01.01.03	MOVILIZACION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	
01.01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIAS	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES	
01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES INICIALES	
01.02.01.01	RETIRO DE ARBOLES EXISTENTES	2.00
01.02.01.02	REUBICACION DE POSTES EXISTENTES	4.00
01.03	SEGURIDAD Y SALUD	
01.03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
01.03.01.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	1.00
01.03.01.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	9.00
01.03.01.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	1.00
01.03.01.04	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	9.00
01.03.01.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	1.00
01.03.01.06	ALQUILER DE BAÑO QUIMICOS	9.00
01.04	DEMOLICION EN ESTRUCTURAS EXISTENTES	
01.04.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	



TERMINOS DE REFERENCIA:  
"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO - RECREACIONAL ENTRE LOS  
PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA - PIURA", CON  
CODIGO UNICO 2123362

2822

01.04.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	2016.74
01.04.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	709.16
01.04.01.03	RETIRO DE ESTRUCTURAS DE FIERRO	2.00
01.04.01.04	REUBICACION DE BUZON DE ALCANTARILLADO	3.00
01.05	PLAN DE IMPACTO AMBIENTAL	
01.05.01	PROTECCION AMBIENTAL	
01.05.01.01	MONITOREO AMBIENTAL	1.00
02	ESTRUCTURAS	
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES	
02.01.01	LIMPIEZA MANUAL DURANTE LA OBRA	8448.97
02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	7625.86
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
02.02.01	EXCAVACION LOCALIZADA CON MAQUINARIA EN PISCINAS	3276.77
02.02.02	EXCAVACION PARA ZANJAS Y ZAPATAS Df= 1.20 m	78.25
02.02.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA SARDINEL	88.07
02.02.04	EXCAVACION A NIVEL DE SUBRASANTE PARA VEREDAS Y LOSAS	356.53
02.02.05	EXCAVACION MANUAL PARA RAMPAS MARTILLOS Y VEREDAS	7.08
02.02.06	EXCAVACION A NIVEL DE SUB RASANTE MANUAL PARA CANALETAS	40.02
02.02.07	CORTEA DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE C/MAQUINARIA PARA PAVIMENTOS	1444.90
02.02.08	PERFILADO Y COMPACTACION A NIVEL DE SUB RASANTE EN LOSA DEPORTIVA Y PAVIMENTOS	5911.12
02.02.09	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE CON OVER DE 3" A 4" E=0.40 M.	1216.82
02.02.10	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO HORMIGON AL 98% h=0.15 MT	1889.64
02.02.11	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO HORMIGON AL 98% h=0.25 MT	905.14
02.02.12	BASE GRANULAR CON MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADO E=0.20 M EN PAVIMENTOS	5947.65
02.02.13	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE CON OVER DE 3" A 4" E=0.40 M EN PISCINAS	725.42
02.02.14	CONFORMACION DE CAPA DE SUB BASE e=0.20 m C/EQUIPO CON HORMIGON EN PAVIMENTOS	5947.65
02.02.15	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	1696.27
02.02.16	RELLENOS CON MATERIAL DE PRESTAMO HORMIGON E=0.20 m EN PAVIMENTOS	141.10
02.02.17	CONFORMACION DE CAPA DE ARENA FINA e=0.03 m EN PAVIMENTOS	1016.35
02.02.18	CAPA DE ARENA DE RIO ZARANDEADA PARA CAMPO E=0.05M EN CAMPO DE GRASS SINTETICO	46.20
02.02.19	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	6433.52
02.02.20	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	4414.81
02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	
02.03.01	CONCRETO EN CIMIENTOS CORRIDOS $f_c=175 \text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ P.G}$	57.20
02.03.02	CONCRETO SIMPLE 1:12 $f_c=100 \text{ kg/cm}^2$ - SOLADOS	71.11
02.03.03	CONCRETO $F_c=210 \text{ KG/CM}^2$ EN SARDINELES, UÑAS DE VEREDA Y LOSAS DEPORTIVAS	324.89
02.03.04	CONCRETO $F_c=175 \text{ KG/CM}^2$ EN VEREDAS, INCLUYE ACABADO FROTACHADO	210.89
02.03.05	SOLADO e=4", $f_c \geq 100 \text{ Kg/cm}^2$	2174.28
02.03.06	FALSO PISO MEZCLA 1:8 e=4"	706.97
02.03.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	419.32
02.03.08	CURADO QUIMICO	403.00
02.03.09	JUNTAS DE DILACION	750.26
02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	
02.04.01	PLATEA	
02.04.01.01	CONCRETO EN PLATEA $F'C= 210 \text{ KG/CM}^2$	570.32
02.04.01.02	ACERO $F_y=4200 \text{ KG/CM}^2$ EN PLATEA	29287.66



232

**TERMINOS DE REFERENCIA:**  
**"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO - RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA". CON CODIGO UNICO 2123362**

02.04.01.03	CURADO QUIMICO	1927.31
02.04.02	VIGAS DE CIMENTACION	
02.04.02.01	CONCRETO Fc=210 KG/CM2 VIGA DE CIMENTACION	94.66
02.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGA DE CIMENTACION	400.19
02.04.02.03	ACERO Fy=4200kg/cm2 EN VIGA DE CIMENTACION GRADO 60	16128.95
02.04.02.04	CURADO QUIMICO	530.54
02.04.02.05	JUNTAS DE DILATACION	9.80
02.04.03	SOBRECIMENTOS ARMADOS	
02.04.03.01	CONCRETO Fc=210kg/cm2 EN COLUMNETAS	223.85
02.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	933.51
02.04.03.03	ACERO Fy=4200kg/cm2 EN COLUMNETAS	7446.93
02.04.03.04	CURADO QUIMICO	1055.05
02.04.03.05	JUNTAS DE DILATACION	109.05
02.04.04	COLUMNAS Y PLACAS	
02.04.04.01	CONCRETO EN COLUMNAS Y PLACAS F'C=175 KG/CM2	7.57
02.04.04.02	CONCRETO EN COLUMNAS Y PLACAS F'C=210 KG/CM2	196.86
02.04.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS Y PLACAS	2209.72
02.04.04.04	ACERO Fy=4200kg/cm2 GRADO 60 EN COLUMNAS Y PLACAS	33988.68
02.04.04.05	CURADO QUIMICO	1898.06
02.04.04.06	JUNTAS DE DILATACION	292.26
02.04.05	VIGAS	
02.04.05.01	CONCRETO EN VIGAS F'C=210 KG/CM2	99.18
02.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	1053.93
02.04.05.03	ACERO Fy=4200kg/cm2 GRADO 60 EN VIGAS	12296.99
02.04.05.04	CURADO QUIMICO	981.41
02.04.05.05	JUNTAS DE DILATACION	127.68
02.04.06	VIGAS TIPO X-X EN TRIBUNAS	
02.04.06.01	CONCRETO EN VIGAS F'C=210 KG/CM2	45.42
02.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	284.98
02.04.06.03	ACERO Fy=4200kg/cm2 GRADO 60 EN VIGAS	13681.15
02.04.06.04	CURADO QUIMICO	270.01
02.04.07	LOSAS ALIGERADAS	
02.04.07.01	CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS F'C=210 KG/CM2	83.32
02.04.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS	778.24
02.04.07.03	ACERO Fy=4200KG/CM2 GRADO 60 EN LOSAS ALIGERADAS	9002.84
02.04.07.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30 CM PARA TECHO ALIGERADO	6928.61
02.04.07.05	CURADO QUIMICO	778.24
02.04.08	LOSA MACIZA	
02.04.08.01	CONCRETO EN LOSA MACIZA F'C=210 KG/CM2	13.72
02.04.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	248.19
02.04.08.03	ACERO Fy=4200 KG/CM²	1357.30
02.04.08.04	CURADO QUIMICO	248.19
02.04.09	RAMPA DE CONCRETO ARMADO	
02.04.09.01	CONCRETO EN PARAPETO RAMPAS F'C=175 KG/CM²	6.37
02.04.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN PARAPETO RAMPAS	84.98
02.04.09.03	ACERO Fy=4200KG/CM² GRADO 60 EN PARAPETO RAMPAS	216.58
02.04.09.04	CURADO QUIMICO	100.00
02.04.10	ESCALERAS	



TERMINOS DE REFERENCIA:  
"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO - RECREACIONAL ENTRE LOS  
PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA", CON  
CODIGO UNICO 2123362

28200

02.04.10.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM², EN ESCALERAS	9.21
02.04.10.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN ESCALERAS	53.36
02.04.10.03	ACERO Fy=4200 KG/CM² EN ESCALERAS	2051.21
02.04.10.04	CURADO QUIMICO	60.65
02.04.11	TRIBUNAS	
02.04.11.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM²	75.69
02.04.11.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	580.63
02.04.11.03	ACERO Fy=4200 KG/CM²	3216.41
02.04.11.04	CURADO QUIMICO	593.57
02.04.11.05	JUNTAS DE DILATACION	18.10
02.04.11.06	ESTRUCTURA METALICA PARA COBERTURA DE TRIBUNA INC. COBERTURA	382.98
02.04.12	CANAL DE DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES	
02.04.12.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM²	89.20
02.04.12.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	603.89
02.04.12.03	ACERO Fy=4200 KG/CM²	2582.59
02.04.12.04	CURADO QUIMICO	539.77
02.04.12.05	JUNTAS DE DILATACION	341.80
02.04.12.06	REJILLA METALICA PARA CANALETA PLUVIAL F°G°	388.22
02.04.13	PISCINAS	
02.04.13.01	CONCRETO F'C=280 KG/CM²	355.19
02.04.13.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	919.09
02.04.13.03	ACERO Fy=4200 KG/CM²	20986.03
02.04.13.04	CURADO QUIMICO	1599.77
02.04.14	CISTERNA PISCINAS	
02.04.14.01	CONCRETO EN CISTERNA F'C=210 KG/CM²	184.86
02.04.14.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	671.53
02.04.14.03	ACERO Fy=4200 KG/CM²	18364.76
02.04.14.04	CURADO QUIMICO	671.53
02.04.15	ESTRUCTURAS METALICAS	
02.04.15.01	FABRICACION DE TIJERAL PRINCIPAL PARABOLICO	12.00
02.04.15.02	VIGA METALICA VM1 E=3MM L=24.45M	12.00
02.04.15.03	FABRICACION DE VIGUETAS DE AMARRE	1140.00
02.04.15.04	APOYO LATERAL FIJO	12.00
02.04.15.05	APOYO LATERAL MOVIL	12.00
02.04.15.06	TENSORES ø 1/2"	36.00
02.04.15.07	TENSORES ø 5/8", L=4.80 M	126.00
02.04.15.08	TENSORES ø 1 1/8", L=24.45 M	12.00
02.04.15.09	PASARELA METALICA, A=0.65 M	168.34
02.04.15.10	FABRICACION TIJERAL EN TRIBUNAS	36.00
02.04.15.11	FABRICACION DE CORREAS METALICAS DE Ø= 2" x 3.00mm	1237.50
02.04.15.12	FABRICACION DE ESTRUCTURA PARA COLOCACION DE TIJERAL A APOYOS	40.00
02.04.15.13	COLUMNAS METALICAS DE Ø 8"	24.00
02.04.15.14	FABRICACION DE CORREAS METALICAS DE 2" x 2" PARA CERRAMIENTOS	381.60
02.04.16	VARIOS	
02.04.16.01	FLETE ESTRUCTURAS	1.00
02.04.16.02	FALSAS COLUMNAS	15.00
02.04.16.03	JUNTA WATER STOP 6" EN MURO DE CISTERNA	131.12
03	ARQUITECTURA	



2819

**TERMINOS DE REFERENCIA:**  
**"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO - RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA". CON CODIGO UNICO 2123362**

03.01	MUROS Y TABIQUES	
03.01.01	MURO DE CABEZA LADRILLO KING KONG 18 HUECOS DE 9X12.5X23CM	2175.91
03.01.02	MURO DE SOGA LADRILLO KING KONG 18 HUECOS DE 9X12.5X23CM	1303.82
03.01.03	MURO DE CANTO LADRILLO KING KONG 18 HUECOS DE 9X12.5X23CM	266.44
03.01.04	ACERO Fy=4200 KG/CM²	2750.00
03.01.05	TABIQUERIA DE MELAMINE CON MARCO DE ALUMINIO	72.00
03.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS	
03.02.01	TARRAJEO INTERIOR Y EXTERIOR SOBRE CIMENTOS	452.80
03.02.02	TARRAJEO INTERIOR DE MUROS	741.58
03.02.03	TARRAJEO DE COLUMNAS	1023.82
03.02.04	TARRAJEO DE VIGAS	510.96
03.02.05	TARRAJEO EXTERIORES DE PLACAS	625.86
03.02.06	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	855.54
03.02.07	TARRAJEO EN CIELO RASO CON MEZCLA CEMENTO ARENA 1:4	367.10
03.02.08	TARRAJEO INTERIOR Y EXTERIOR EN MUROS MEZCLA CEMENTO ARENA 1:4	4050.12
03.02.09	TARRAJEO DE LOSA MACIZAS MEZCLA CEMENTO ARENA 1:4	119.89
03.02.10	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANOS	119.89
03.03	PINTURA	
03.03.01	PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR SOBRE CIMENTOS	452.80
03.03.02	PINTURA INTERIOR DE MUROS	369.03
03.03.03	PINTURA EN COLUMNAS	1041.53
03.03.04	PINTURA EN VIGAS	634.06
03.03.05	PINTURA SOBRE PLACAS	625.86
03.03.06	PINTURA EN TRIBUNA	711.17
03.03.07	PINTURA EN VIGAS Y CIELO RASO	428.42
03.03.08	PINTURA EN INTERIOR Y EXTERIOR DE MUROS	4050.12
03.03.09	PINTURA EN CONTRAZOCALO CON ESMALTE	10.00
03.03.10	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE 2 MANOS EN TUBERIA FºGº	10.20
03.03.11	PINTURA EN LOSAS MACIZAS	119.89
03.04	PISOS Y PAVIMENTOS	
03.04.01	CONTRAPISO DE 40 mm PARA RECIBIR PISO CERAMICO	1379.82
03.04.02	PISO DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE DE 0.40M X 0.40M (ALTO TRANSITO)	787.94
03.04.03	PISO DE TERRAZO VACEADO IN SITU C/PERFIL DE ALUMINIO	217.65
03.04.04	PISO DE CERAMICO MODELO PEPELMA 40x40cm anti deslizante	418.84
03.04.05	PISO DE CERAMICO 50x50cm ANTIDESLIZANTE Y DE ALTO TRANSITO	510.00
03.04.06	PISO DE LAJA RUSTICA 0.50X0.30	120.00
03.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS	
03.05.01	CONTRAZOCALO CERAMICO H= 0.40m	401.02
03.05.02	CONTRAZOCALO CERAMICO H= 0.20m	313.70
03.05.03	CONTR. P/PINTAR H=30 cm MZ 1:2 e=1.5 cm	151.61
03.05.04	ZOCALO DE CERAMICO P/PARED DE 40x40 CM	628.35
03.05.05	ENCHAPE PORCELANATO 50 X 50 CM.	36.96
03.06	PINTURA TRAFICO	
03.06.01	PINTURA TRAFICO EN VEREDAS	5.36
03.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ADOQUIN PEATONAL	
03.07.01	ADOQUIN DE CONCRETO COLOR SEGÚN PLANO	3707.12
03.08	CERCO DE MALLA OLIMPICA	



2018

**TERMINOS DE REFERENCIA:**  
**\*CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO - RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA\*. CON CODIGO UNICO 2123362**

03.08.01	CERCO DE MALLA OLIMPICA SOBRE ANGULARES DE 1 1/2", TENSORES, SOBRE POSTES METALICOS F°G° DE 2" H=3.00M	360.21
03.09	CERCO MALLA NAYLON	
03.09.01	CERCO DE MALLA NYLON SOBRE CABLES DE ACERO 1/2", SOBRE POSTES METALICOS F°G° DE 2" H=2.60M	156.18
03.09.02	CABLE DE ACERO DE 1/2"	208.17
03.10	CERCO DE TUBO METALICO D=3" RELLENO CON CONCRETO SIMPLE 1:12	
03.10.01	TUBO METALICO	58.30
03.11	CUBIERTAS	
03.11.01	COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO DE 10mm , EN PERGOLAS	1.00
03.11.02	COBERTURA LIVIANA TR4 ALUZINC e=0.80mm; INC. ANCLAJES	1309.47
03.11.03	COBERTURA LIVIANA TR -4 1.0, TRANSLUCIDO SOLAR	413.75
03.11.04	COBERTURA DE LADRILLO PASTELERO	547.40
03.11.05	COBERTURA CON TEJA ANDINA	108.06
03.11.06	CUMBRERA DE TEJA ANDINA	157.45
03.11.07	COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO PARA CERRAMIENTOS	174.08
03.12	IMPLEMENTACION LOSA DEPORTIVA	
03.12.01	POSTE DE VOLEY C/NET INCLUYE ANCLAJES EMPOTRADOS	1.00
03.12.02	ARCO DE FULBITO INCLUYE ESTRUCTURA Y TABLERO DE BASQUET	6.00
03.12.03	REVESTIMIENTO CON RESINO DE POLIURETANO (LOSA DEPORTIVA)	1217.90
03.13	EQUIPAMIENTO DE LOSAS DEPORTIVAS	
03.13.01	EQUIPAMIENTO DE LOSAS DEPORTIVAS	1.00
03.13.02	SUMNISTRO, INSTALACION Y ADQUISICION DE GRASS SINTETICO	924.00
03.13.03	TABLERO ELECTRONICO PARA MARCADOR	3.00
03.14	CARPINTERIA DE MADERA	
03.14.01	PUERTA DE MADERA CEDRO TABLERO REBAJADO	59.53
03.14.02	PUERTA CONTRAPLACADA 35 MM. C/TRIPLAY 4MM.+ MARCO MADERA CEDRO DE 2X4"	48.60
03.14.03	VIGAS DE MADERA DE 4" x 8" , EN PERGOLAS	231.00
03.15	CARPINTERIA METALICA	
03.15.01	VENTANA C/PERFILES DE ALUMINIO - CRISTAL CRUDO INCOLORO 6MM+ LAMINA DE SEGURIDAD	105.86
03.15.02	PUERTA DE MELAMINE CON ESTRUCTURA DE ALUM.(VER PLANO)	12.96
03.15.03	ESTRUCTURA DE ALUM CON PLICABORANOT.(VER PLANO)	5.40
03.15.04	MAMPARA DE ALUMINIO DE 2"X2" CON VIDRIO POLARIZADO E=8mm Y LAMINA DE SEGURIDAD	49.36
03.15.05	REJA DE PROTECCION VENTANAS CON PERFILES RECTANGULARES	40.64
03.15.06	PUERTA METALICA MARCO/BASTIDOR 2"X2"	4.32
03.15.07	PUERTA ENROLLABLE	15.24
03.15.08	VENTANA SISTEMA NOVA INCLUYE VIDRIOS	1.30
03.15.09	PUERTA METALICA P/ CISTERNAS	1.58
03.15.10	ESCALERA DE GATO EMPOTRADO DE ACERO QUIR. P/CISTERNA	12.05
03.15.11	PORTON DE INGRESO PRINCIPAL DE 5 X 3.95 M	47.40
03.15.12	PORTON DE SALIDA DE EMERGENCIA 5.00 X 3.00 M	30.00
03.15.13	PASAMANOS DE TUBO DE F°G° Ø 2" EN ESCALERAS Y RAMPAS	131.30
03.15.14	PASAMANOS DE ACERO INOXIDABLE EN EL SS.HH DISCAPACITADOS	28.80
03.15.15	MURO CORTINA ESTRUCTURA DE ALUMINIO VIDRIO TEMPLADO e=8mm Y LAMINA DE SEGURIDAD	13.80
03.15.16	ESPEJO BISELADO DE 1.50 m X 3.00 m	8.00
03.15.17	ESCALERA DE ACERO INOXIDABLE PARA PISCINA	4.00
03.15.18	CANTONERA DE FIERRO EN ESCALERAS	56.35



2814

**TERMINOS DE REFERENCIA:**  
**"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO - RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA". CON CODIGO UNICO 2123362**

03.15.19	TAPAS METALICAS PARA CISTERNAS	5.00
03.15.20	ESTRUCTURA METALICA PARA SOPORTE DE MARCADOR ELECTRONICO SEGUN DETALLE	1.00
03.16	CERRAJERIA	
03.16.01	BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2"	26.00
03.16.02	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE DOBLE GIRO 3 1/2" X 3 1/2"	32.00
03.16.03	CERRADURA DE TRES GOLPES	17.00
03.16.04	CERRADURA DE DOS GOLPES	27.00
03.16.05	CERRADURA PARA PUERTA CONTRAPLACADA SEG. INT.PER.MANIJ.CERRAD.	10.00
03.17	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	
03.17.01	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO	1.00
03.17.02	EQUIPAMIENTO GIMNASIO	1.00
03.17.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GIGANTORAFIAS	275.38
03.17.04	EQUIPAMIENTO EN SALA DE DANZAS	1.00
03.17.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE DE LOCKERS	8.00
03.17.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGOS PARA NIÑOS INCLUYE DADOS DE FIJACION	1.00
03.17.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESAS , SILLAS Y SOMBRILLAS EN PATIO DE MESAS	1.00
03.17.08	BUTACAS CON RESPALDO SEGUN ESPECIFICACION TECNICA	868.00
03.18	AREAS VERDES	
03.18.01	SEMBRADO DE GRASS	250.60
03.18.02	SEMBRADO DE PLANTONES	100.00
03.19	VARIOS	
03.19.01	FLETE ARQUITECTURA	1.00
03.19.02	PODIO DE CONCRETO EN PISCINA	8.00
03.19.03	TOPE DE CONCRETO PARA ESTACIONAMIENTO	18.00
03.19.04	LISTELOS DECORATIVOS	1.00
03.19.05	JARDINERAS DE CONCRETO REVESTIDAS CON MICROCEMETO	198.65
03.19.06	BANCAS DE CONCRETO REVESTIDA DE MICROCEMENTO	59.35
03.19.07	PISO DE CAUCHO EPDM , EN AREA DE JUEGOS PARA NIÑOS	332.10
03.19.08	PISO LAMINADO COLOR MADERA	125.70
03.19.09	ESTRUCTURA PARA GRUPO ELECTROGENO	1.00
03.19.10	JUNTA CON SELLO ELASTOMERICO	293.80
04	INSTALACIONES SANITARIAS	
04.01	SISTEMA DE AGUA FRIA	
04.01.01	REDES DE AGUA FRIA Y ALIMENTADORES	
04.01.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA D=1"	101.00
04.01.01.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC SP C-10 D=1/2"	140.90
04.01.01.03	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC SP C-10 D= 3/4"	60.40
04.01.01.04	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC SP C-10 DE 1"	152.70
04.01.01.05	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC SP C-10 D= 1 1/2"	186.76
04.01.01.06	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC SP C-10 DE 1 1/4"	10.60
04.01.01.07	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC SP C-10 DE 2"	36.47
04.01.01.08	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC SP C-10 DE 2 1/2"	47.16
04.01.01.09	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC SP C-10 DE 3"	21.20
04.01.01.10	SUMINISTRO E INST. DE CODO PVC SAP Ø 1/2"x90°	176.00
04.01.01.11	SUMINISTRO E INST. DE TEE PVC SAP Ø 1/2"	48.00
04.01.01.12	SUMINISTRO E INST. DE CODO PVC SAP Ø 3/4" x 90°	32.00
04.01.01.13	SUMINISTRO E INST. DE TEE PVC SAP Ø 3/4"	48.00
04.01.01.14	EXCAVACION DE ZANJA	565.29



2316

**TERMINOS DE REFERENCIA:**  
**"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO - RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA", CON CODIGO UNICO 2123362**

04.01.01.15	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	110.51
04.01.02	VALVULA Y ACCESORIOS DE AGUA FRIA	
04.01.02.01	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	3.00
04.01.02.02	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4"	14.00
04.01.02.03	MEDIDOR DE AGUA	1.00
04.01.02.04	CAJA DE INSPECCION DE VALVULA DE AGUA FRIA	17.00
04.01.02.05	ACCESORIOS VARIOS EN REDES DE DISTRIBUCION	1.00
04.01.03	PRUEBA HIDRAULICA	
04.01.03.01	PRUEBA HIDRAULICA TUBERIA DE AGUA FRIA	1.00
04.02	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS	
04.02.01	APARATOS SANITARIOS	
04.02.01.01	INODORO + FLUXOMETRO	26.00
04.02.01.02	LAVATORIO DE PARED BLANCO + ACCESORIO	31.00
04.02.01.03	LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE CON UNA POZAS + ACCESORIO	2.00
04.02.01.04	URINARIOS DE LOZA DE PICO BLANCO	12.00
04.02.02	ACCESORIOS SANITARIOS	
04.02.02.01	PAPELERA DE LOZA BLANCA DE 13 X 15 + ACCESORIO	26.00
04.02.02.02	JABONERAS DE LOZA BLANCA SIMPLE DE 15 X 15	30.00
04.02.02.03	TOALLERA C/SOPORTE DE LOSA Y BARRA PLASTICA, COLOR BLANCO	32.00
04.02.02.04	DUCHAS CROMADAS DE CABEZA GIRATORIA Y LLAVE MEZCLADORA INC. ACCESORIOS	30.00
04.02.02.05	GRIFERIA PARA LAVATORIOS DE PARED	31.00
04.02.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIOS DE ACERO INOXIDABLE	2.00
04.02.02.07	GRIFERIA PARA URINARIO DE LOSA	12.00
04.02.02.08	ESPEJO BISELADO DE 0.60 x 0.90 m	31.00
04.02.03	COLOCACION DE APARATOS SANITARIOS	
04.02.03.01	COLOCACION DE INODORO DE LOSA BLANCA + FLUXOMETRO	26.00
04.02.03.02	COLOCACION DE LAVATORIO DE PARED BLANCO + ACCESORIO	31.00
04.02.03.03	COLOCACION DE LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE DE UNA POZAS + ACCESORIOS	2.00
04.02.03.04	COLOCACION DE URINARIOS DE LOZA DE PICO BLANCO	12.00
04.02.04	ADITAMENTOS VARIOS	
04.02.04.01	GABINETE CONTRA INCENDIOS DE 0.60x0.85 m	2.00
04.02.04.02	TANQUE HIDRONEUMATICO C/MENBRANA INTERBLE 300 LT	1.00
04.03	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION	
04.03.01	SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACION	
04.03.01.01	SALIDA DE DESAGUE PVC PARA DESAGUE DE 2"	44.00
04.03.01.02	SALIDA DE DESAGUE PVC PARA DESAGUE DE 4"	26.00
04.03.01.03	SALIDA DE VENTILACION DE 2"	23.00
04.03.01.04	SOMBRERO VENTILACION PVC DE 2"	23.00
04.03.02	RED DE DE DESAGUE Y MONTANTES	
04.03.02.01	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA D=2" PVC SAL PARA DESAGUE	332.75
04.03.02.02	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA D=3" PVC SAL PARA DESAGUE Y VENTILACION	115.00
04.03.02.03	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA D=4" PVC SAL PARA DESAGUE	335.30
04.03.02.04	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA PVC UF ISO 4435 S25 D=160MM	50.00
04.03.02.05	EXCAVACION DE ZANJA	962.25
04.03.02.06	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	236.87
04.03.03	REGISTRO Y SUMIDEROS	
04.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO DE BRONCE DE 4"	40.00
04.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO DE BRONCE DE 3"	19.00



28/10

**TERMINOS DE REFERENCIA:**  
**"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO - RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA". CON CODIGO UNICO 2123362**

04.03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUMIDEROS DE 3"	44.00
04.03.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUMIDEROS DE 2"	30.00
04.03.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE SANITARIA DE 4"	91.00
04.03.04	CAJAS DE INSPECCION Y RETENCION	
04.03.04.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	26.00
04.03.05	PRUEBA HIDRAULICA	
04.03.05.01	PRUEBA HIDRAULICA TUBERIA DE DESAGUE	1.00
04.04	SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES	
04.04.01	EVACUACION PLUVIAL	
04.04.01.01	MONTANTE PARA AGUAS PLUVIALES	115.00
04.04.01.02	INSTALACIONES DE ACCESORIOS	24.00
04.04.02	CANAL DE DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES	
04.04.02.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA EVACUACION PLUVIAL	82.83
04.04.02.02	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	82.83
04.04.02.03	TARRAJEO DE CANAL CON MORTERO	283.23
04.04.02.04	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	15.00
04.04.02.05	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA PVC UF ISO 4435 S25 D=160MM	172.56
04.04.02.06	CANALETA PLUVIAL DE CONCRETO Y TAPA PERFORADA EXTERIOR	213.60
04.04.02.07	CANALETA DE CONCRETO EN TRIBUNAS SEGUN PLANOS	112.50
04.04.02.08	CANALETAS DE FIERRO GALVANIZADO	76.10
04.04.03	EQUIPO DE SEGURIDAD Y SEÑALETICA	
04.04.03.01	SUMINISTRO E INSTALADO DE EXTINTORES DE PQS. PARA FUEGO DE TIPO ABC	10.00
04.04.03.02	SUMINISTRO E INSTALADO DE BOTIQUIN DE EMERGENCIA CON KIT BASICO DE MEDICAMENTO	2.00
04.04.03.03	SUMINISTRO E INSTALADO DE SEÑALES DE SEGURIDAD	107.00
5	CISTERNA Y CUARTOS BOMBAS	
05.01	INSTALACIONES SANITARIAS	
05.05.01.01	SISTEMA DE AGUA FRIA	
05.05.01.01.01	TUB. DE IMPULSION TUBERIA F°G° 1"	8.60
05.05.01.01.02	TUB. DE SUCCION TUBERIA F°G° 1 1/4"	2.70
05.05.01.01.03	TUBERIA DE F°G° DE Ø=2" CONTRA INCENDIO	10.00
05.05.01.01.04	TUBERIA DE F°G° DE Ø=2" LIMPIEZA Y REBOSE	8.30
05.05.01.01.05	TUBERIA DE F°G° DE Ø=1" RED DE DISTRIBUCION	6.80
05.05.01.01.06	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 2"	2.00
05.05.01.01.07	VALVULA TIPO GLOBO DE 1"	2.00
05.05.01.01.08	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE ROSCADA DE 1"	2.00
05.05.01.01.09	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 1"	1.00
05.05.01.01.10	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 1 1/4"	2.00
05.05.01.01.11	CAJA PREFABRICADA DE CONCRETO	1.00
05.05.01.01.12	EQUIPO DE BOMBEO, 2 ELECTROBOMBAS 1.5 HP	2.00
05.05.01.01.13	CONTROL RADAR CISTERNA - TANQUE ELEVADO	2.00
05.05.01.01.14	TEMPERADO SOLAR	2.00
05.05.01.01.15	REBOSE DE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO DE F°G° DE 2"	1.00
05.05.01.01.16	CAJA DE REBOSE C/REJILLA DE FIERRO	1.00
05.05.01.01.17	ROMPE AGUA	3.00
05.05.01.01.18	ABRAZADERA DE FIJACION	20.00
06	SUMINISTRO E INSTALACION Y MONTAJE DE PISCINAS	
06.01	EQUIPAMIENTO CUARTO DE BOMBAS	1.00



23/14

**TERMINOS DE REFERENCIA:**  
**"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO - RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA", CON CODIGO UNICO 2123362**

06.02	INSTALACION ARBOL HIDRAULICO	1.00
06.03	BOMBAS SUMIDERO	1.00
06.04	BOMBA DE PRESION CONSTANTE	1.00
06.05	EQUIPOS DE BOMBEO Y CONTRAINCENDIOS - CUARTO DE BOMBAS	1.00
06.06	EQUIPOS DE BOMBEO Y CONTRAINCENDIOS - SIAMESAS	1.00
06.07	EQUIPOS DE BOMBEO Y CONTRAINCENDIOS - GABINETES	1.00
06.08	EQUIPOS DE BOMBEO Y CONTRAINCENDIOS - TUBERIAS HDPE	1.00
06.09	EQUIPAMIENTO CUARTO DE BOMBAS - REDES DEL VASO DE PISCINA	1.00
07	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
07.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS EN REDES ELÉCTRICAS	76.38
07.01.02	REFINE, RELLENO Y COMPACTACIÓN	76.38
07.02	CINTA SEÑALIZADORA B.T.	
07.02.01	CINTA SEÑALIZADORA DE RIESGO ELECTRICO	421.00
07.03	SALIDA CENTRO DE LUZ	
07.03.01	SALIDA PARA LUZ EN TECHO	140.00
07.03.02	SALIDA DE LUZ EN PARED	27.00
07.03.03	SALIDA PARA REFLECTORES	78.00
07.03.04	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	122.00
07.04	SALIDAS DE PARED - INTERRUPTORES	
07.04.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	28.00
07.04.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	2.00
07.04.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE A PRUEBA DE AGUA CON IDROBOX	1.00
07.04.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR TRIPLE A PRUEBA DE AGUA CON IDROBOX	2.00
07.04.05	SALIDA PARA INTERRUPTOR CONMUTADO SIMPLE	15.00
07.04.06	SALIDA PARA INTERRUPTOR CONMUTADO DOBLE	2.00
07.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTES	
07.05.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR C/LINEA A TIERRA	52.00
07.05.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE A PRUEBA DE AGUA	13.00
07.06	SALIDA DE FUERZA ELECTRICA	
07.06.01	SALIDA DE FUERZA MONOFÁSICA	6.00
07.06.02	SALIDA DE FUERZA TRIFÁSICA	9.00
07.06.03	SALIDA DE FUERZA PARA TROTADORA	10.00
07.07	CAJAS DE PASE Y BUZONES DE REGISTRO	
07.07.01	CAJA DE PASE 300X300X100 mm F°G°	2.00
07.07.02	CAJA DE PASE 200X200X100 mm F°G°	4.00
07.07.03	CAJA DE PASE 150X150X100 mm F°G°	16.00
07.07.04	CAJA DE PASE 100X100X50 mm F°G°	16.00
07.07.05	CAJA DE PASE RECTANGULAR 100X55X50 F°G°	6.00
07.07.06	CAJA DE PASE OCTOGONAL	9.00
07.07.07	BUZONETA ELÉCTRICA	34.00
07.07.08	DADO DE CONCRETO	58.00
07.08	GRUPO ELECTRÓGENO	
07.08.01	GRUPO ELECTRÓGENO INSONORO 80 KW 380VAC	1.00
07.09	CABLE Y CONDUCTORES	
07.09.01	CONDUCTOR ELÉCTRICO 4-1x95 MM2 N2XOH	70.00
07.09.02	CONDUCTOR ELÉCTRICO 4-1x50 MM2 N2XOH	25.00
07.09.03	CONDUCTOR ELÉCTRICO 4-1x25 MM2 N2XOH	116.00



28/13

**TERMINOS DE REFERENCIA:**  
**"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO - RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA". CON CODIGO UNICO 2123362**

07.09.04	CONDUCTOR ELÉCTRICO 4-1x16 MM2 N2XOH	420.00
07.09.05	CONDUCTOR ELÉCTRICO 4-1x10 MM2 N2XOH	6.00
07.09.06	CONDUCTOR ELÉCTRICO 2-1x10 MM2 N2XOH	871.00
07.09.07	CONDUCTOR ELÉCTRICO 2-1x6 MM2 N2XOH	438.00
07.09.08	CONDUCTOR ELÉCTRICO 70 MM2 NH-80 AMARILLO / VERDE	10.00
07.09.09	CONDUCTOR ELÉCTRICO 25 MM2 NH-80 AMARILLO / VERDE	23.00
07.09.10	CONDUCTOR ELÉCTRICO 16 MM2 NH-80 AMARILLO / VERDE	18.00
07.09.11	CONDUCTOR ELÉCTRICO 10 MM2 NH-80 AMARILLO / VERDE	578.00
07.09.12	CONDUCTOR ELÉCTRICO 6 MM2 NH-80 AMARILLO / VERDE	452.00
07.09.13	CONDUCTOR ELÉCTRICO 10 MM2 NH-80	169.00
07.09.14	CONDUCTOR ELÉCTRICO 6 MM2 NH-80	1160.00
07.09.15	CONDUCTOR ELÉCTRICO 2-1x4 MM2 + 1x4 MM2 NH-80 (T)	486.00
07.09.16	CONDUCTOR ELÉCTRICO 2-1x2.5 MM2 NH-80 (T)	3518.00
07.10	EMPALME PARA CONDUCTOR N2XOH	
07.10.01	EMPALME PARA CONDUCTOR 10 MM2 N2XOH	39.00
07.11	TUBERÍA Y DUCTOS	
07.11.01	TUBERÍA DE PVC-SAP (ELÉCTRICA) DE 100MM. DIAMETRO X 3M	70.00
07.11.02	TUBERÍA DE PVC-SAP (ELÉCTRICA) DE 50MM. DIAMETRO X 3M	35.00
07.11.03	TUBERÍA DE PVC-SAP (ELÉCTRICA) DE 40MM. DIAMETRO X 3M	593.00
07.11.04	TUBERÍA DE PVC-SAP (ELÉCTRICA) DE 25MM. DIAMETRO X 3M	582.00
07.11.05	TUBERÍA DE PVC-SAP (ELÉCTRICA) DE 20MM. DIAMETRO X 3M	5262.00
07.11.06	TUBERIAS DE F°G° CONDUIT EMT DE 20 MM. DIAMETRO	62.00
07.12	TABLEROS ELÉCTRICOS	
07.12.01	TABLERO GENERAL TG	1.00
07.12.02	TABLERO GENERAL EMERGENCIA TGE	1.00
07.12.03	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01	1.00
07.12.04	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-02	1.00
07.12.05	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-03	1.00
07.12.06	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-04	1.00
07.12.07	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-05	1.00
07.12.08	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-06	1.00
07.12.09	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-07	1.00
07.12.10	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-08	1.00
07.12.11	TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA TTA	1.00
07.13	ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN	
07.13.01	LUMINARIA LED PANEL PARA ADOSAR	60.00
07.13.02	LUMINARIA HERMÉTICA LED 40W	27.00
07.13.03	LUMINARIA LED CIRCULAR ADOS. 24W	17.00
07.13.04	LUMINARIA LED CIRCULAR EMPOT. 24W	12.00
07.13.05	LUMINARIA LED RECT ADOS PARED 45W	27.00
07.13.06	LUMINARIA EMERGENCIA LED 220V 200LM 2H IP42	21.00
07.13.07	LUMINARIA DE EMERGENCIA LED 2W IP20 LEDR1W5	101.00
07.13.08	LUMINARIA LED REFLECTOR 100W	2.00
07.13.09	LUMINARIA LED REFLECTOR 200W	76.00
07.13.10	LUMINARIA LED HIGH BAY 200W	24.00
07.13.11	LUMINARIA LED ALUMBRADO PÚBLICO 70W INC PASTORAL	39.00
07.13.12	LUMINARIA LED ALUMBRADO PÚBLICO 48W INC PASTORAL	16.00
07.14	POSTES DE C.A.C.	



2812

**TERMINOS DE REFERENCIA:**  
**"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO - RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA". CON CODIGO UNICO 2123362**

07.14.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE POSTE CAC DE 9 M	38.00
07.14.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	24.32
07.14.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2. PARA BASE DE POSTES	24.32
07.15	INSTALACIÓN DE SISTEMA PUESTA A TIERRA	
07.15.01	EXCAVACIÓN PARA PUESTA A TIERRA	21.60
07.15.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA TIPO P2	9.00
07.16	PRUEBAS ELECTRICAS	
07.16.01	MEDICIÓN DE RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA	9.00
07.16.02	PROTOCOLO DE MEDICION DE AISLAMIENTO DE CIRCUITOS	11.00
07.16.03	PRUEBAS ELÉCTRICAS DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO	1.00
07.17	SISTEMA DE TEMPERADO SOLAR	
07.17.01.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLECTORES SOLARES	
07.17.01.01	COLECTORES SOLARES DE MATERIAL SINTETICO (INOXIDABLE) PARA PISCINA DE 5 M DE LARGO Y 1.2 M DE ANCHO (6.00 M2)	48.00
07.17.01.02	ABRAZADERAS PARA PANEL SOLAR	112.00
07.17.01.03	CONECTORES PARA PANEL SOLAR	16.00
07.17.01.04	TAPONES PARA PANEL SOLAR	16.00
07.17.01.05	VALVULAS DE PURGA	8.00
07.17.01.06	TUBO PVC DE 1-1/2" CLASE 10	16.00
07.17.01.07	TUBO PVC DE 2" CLASE 10	6.00
07.17.01.08	TUBO PVC DE 2-1/2" CLASE 10	20.00
07.17.01.09	TUBO PVC DE 4" CLASE 10	8.00
07.17.01.10	RIELES DE SUJECIÓN DE COLECTORES SOLARES	1.00
07.17.01.11	ACCESORIOS GENERALES (CODOS, TEES, VALVULAS, ETC)	1.00
07.17.01.12	INSTALACIÓN Y TRANSPORTE	1.00
07.17.02	SUMINISTRO DE CUBIERTA TERMINA PARA PISCINA SEMIOLIMPICA	
07.17.02.01	CUBIERTA TERMICA DE 25 MTRS DE LARGO X 6.25 MTRS DE ANCHO CON BORDE DE NYLON PARA MAYOR DURACIÓN	2.00
07.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA HIBRIDO FOTOVOLTAICO DE 30 KW	
07.18.01	OBRAS PRELIMINARES	
07.18.01.01	IZAJE Y DESCARGA DE MATERIALES Y ELEMENTOS	2800.00
07.18.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	210.00
07.18.02	GENERADOR FOTOVOLTAICO DE 32.40 kWp	
07.18.02.01	PANEL SOLAR MONOCRISTALINO DE 450 Wp (FABRICANTE TIER 1)	72.00
07.18.02.02	CONTROLADOR DE CARGA TIPO MPPT DE 100A	3.00
07.18.02.03	INVERSOR CARGADOR OFF GRID DOUBLE AC INPUT DE 48V/10000VA	3.00
07.18.02.04	INVERSOR TRIFASICO DE CONEXIÓN A RED DE 15KW 380/220V	1.00
07.18.02.05	BATERIA SOLAR DE LiFePO4 DE 3.50 kWh	10.00
07.18.02.06	ESTRUCTURA DE ALUMINIO ANODIZADO C/INC. DE 15° SET x 8 PCS	9.00
07.18.02.07	RACK PARA BATERÍAS DE LITIO SET x 10 PCS	1.00
07.18.03	TABLEROS DE PROTECCIÓN E INTERCONEXIÓN DC/AC	
07.18.03.01	COMBINER BOX ON GRID USE SET x 5 STRING	3.00
07.18.03.02	COMBINER BOX ON GRID USE SET x 2 STRING	2.00
07.18.03.03	TABLERO AUTOSOPORTADO DE PROTECCIÓN E INTERCONEXIÓN AC	2.00
07.18.04	SISTEMA DE CONTROL Y MONITOREO	
07.18.04.01	SISTEMA DE MEDICIÓN INTELIGENTE SMART METER CG	1.00
07.18.04.02	UNIDAD DE MONITOREO REMOTO	1.00
07.18.05	CONDUCTORES, DUCTOS Y ACOMETIDAS ELÉCTRICAS	
07.18.05.01	ACOMETIDA CONDUCTOR FOTOVOLTAICO 2-1x4mm2	300.00



28/11

**TERMINOS DE REFERENCIA:**  
**"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO - RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA". CON CODIGO UNICO 2123362**

07.18.05.02	ACOMETIDA CONDUCTOR ELÉCTRICO AMAR/VERDE 1-1x4mm2	70.00
07.18.05.03	ACOMETIDA CONDUCTOR ELÉCTRICO 4-1x4mm2	5.00
07.18.05.04	ACOMETIDA CONDUCTOR ELÉCTRICO 2-1x25mm2	5.00
07.18.05.05	ACOMETIDA CONDUCTOR ELÉCTRICO NEGRO 1-1x70mm2 PARA BATERIA	5.00
07.18.06	TUBERÍA, CANALETAS Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN	
07.18.06.01	TUBERÍA PVC SAP 3/4"	55.00
07.18.06.02	TUBERÍA PVC SAP 2"	40.00
07.18.06.03	CAJA DE PASO DE 105X105X55 MM PARA TUBERIA PVC	6.00
07.18.06.04	CAJA DE PASO DE 155X110X74 MM PARA TUBERIA PVC	2.00
07.18.06.05	MINICANALETA PVC 40X40 MM S/ADHESIVO	3.00
07.18.06.06	TERMINALES MC4	19.00
07.18.07	SUMINISTROS Y TRABAJOS CIVILES COMPLEMENTARIOS	
07.18.07.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJA PROF=2.00 M PARA PUESTA A TIERRA	2.00
07.18.07.02	PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DE USO	1.00
07.19	INTALACIONES DE COMUNICACIÓN	
07.19.01	SALIDA SIMPLE PARA DATA EN PARED	3.00
07.19.02	SALIDA PARA ACCESS POINT	5.00
07.19.03	SUMINISTRO DE ROUTER INALAMBRIICO	5.00
07.19.04	RACK DE COMUNICACIONES 19 RU	1.00
07.19.05	PATCH CORDS 1.5m CAT 6A	8.00
07.19.06	SWITCH DE COMUNICACIONES 24 PUERTOS CAT 6A	1.00
07.19.07	PATCH PANEL 24 PUERTOS CAT 6A	1.00
07.19.08	CAJA DE PASE 200X200X100 mm F°G°	2.00
07.19.09	CAJA DE PASE 150X150X100 mm F°G°	1.00
07.19.10	CAJA DE PASE 100X100X50 mm F°G°	3.00
07.19.11	TUBERÍA DE PVC-SAP (ELÉCTRICA) DE 50MM. DIAMETRO X 3M	21.00
07.19.12	TUBERÍA DE PVC-SAP (ELÉCTRICA) DE 25MM. DIAMETRO X 3M	13.00
07.19.13	TUBERÍA DE PVC-SAP (ELÉCTRICA) DE 20MM. DIAMETRO X 3M	114.00
07.19.14	CABLE UTP PARA DATA	210.00
07.19.15	SUMINISTRO DE PARLANTES BLUETOOTH	2.00

**9. ESTRATEGIAS PARA EJECUCION DEL PROYECTO**

- Organización de la información obtenida en el diagnóstico de la situación.
- Establecimiento de objetivos que se desean alcanzar.
- Desarrollar líneas o propuestas de actuación.

**10. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El presente proyecto tiene un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días calendario.

**11. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Ejecución Presupuestaria Indirecta (CONTRATA)

**12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Precios unitarios



28/10

TERMINOS DE REFERENCIA:  
"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO - RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA". CON CODIGO UNICO 2123362

13. VALOR REFERENCIAL

El proyecto: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO - RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA", tiene un monto total de inversión de S/ 17,000,143.23 (DIESCISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES CON 23/100 SOLES), incluido I.G.V. y con precios vigentes al mes de julio del 2023. A continuación, se detalla el resumen:

PRESUPUESTO RESUMEN DE OBRA		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO (S./)
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>12,074,171.17</b>
	Gastos Generales (9.32%)	1,125,312.75
	Utilidad (10%)	1,207,417.12
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>14,406,901.04</b>
	IGV (18%)	2,593,242.19
	<b>COSTO EJECUCION DE OBRA</b>	<b>17,000,143.23</b>

14. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados  
Rubro: Canon y Sobrecanon petrolero

II. Consideraciones Específicas

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse en obra en forma oportuna y no podrán reiterarse de la misma salvo autorización escrita de la supervisión.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de los trabajos en la obra, corren por cuenta del contratista.

Se requiere la constancia de visita técnica, acreditada por el jefe de infraestructura de la Municipalidad. Si la supervisión demuestra que los equipos, maquinaria y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.

En caso de daños causados a terceros por el accionar de maquinarias, será de entera responsabilidad del contratista su reparación, sin costo alguno para la Entidad.

Se dispondrá de los medios de transporte adecuados para la movilización y desmovilización de las maquinarias.

A) DEL PLANTEL PROFESIONAL

A.1 PLANTEL PROFESIONAL CLAVE



2019

**TERMINOS DE REFERENCIA:**  
"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO - RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA". CON CODIGO UNICO 2123362

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
01 INGENIERO RESIDENTE	Arquitecto y/o Ing. Civil, profesional titulado y colegiado.	Debe contar con experiencia mínima de 36 meses como: Residente y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o Ingeniero Supervisor y/o Gerente de Obra y/o Inspector y/o Jefe, de obras similares, que se computa desde la colegiatura.
01 GERENTE DE OBRA	Ing. Civil, profesional titulado y colegiado.	Debe contar con experiencia mínima de 24 meses como: Residente y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o ingeniero Supervisor y/o Inspector y/o Jefe, de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
01 ADMINISTRADOR DE OBRA	Administrador y/o Lic. Administración y/o contador o Lic. en contabilidad. Titulado /Ing. Civil.	Debe contar con experiencia mínima de 12 meses como: administrador de obra y/o gerente de obra, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
INGENIERO ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS	Ingeniero Civil, Ingeniero geólogo titulado y colegiado.	Debe contar con experiencia mínima de 12 meses como: Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, mecánica de suelos, estudios de suelos, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
01 INGENIERO DE CALIDAD	Ing. Civil, Ingeniero de Calidad, Ingeniero de materiales, profesional titulado y colegiado.	Debe contar con experiencia mínima de 24 meses como: Ingeniero de calidad y/o Especialista de calidad, de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
01 INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ing. Civil, profesional titulado y colegiado.	Debe contar con experiencia mínima de 24 meses como: Ingeniero de estructuras y/o especialista estructural y/o especialista en obras civiles, y/o Ingeniero Residente, de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
01 INGENIERO ESPECIALISTA EN INST. SANITARIAS	Ingeniero Civil y/o Sanitario, titulado y colegiado, profesional titulado y colegiado.	Debe contar con experiencia mínima de 24 meses como: Ingeniero de saneamiento y/o especialista sanitario en obras civiles y/o Ingeniero Especialista en instalaciones sanitarias, Ingeniero Residente, de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
01 INGENIERO ESPECIALISTA EN ELECTROMECHANICA	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Eléctrico y /o ingeniero mecánico eléctrico/ingeniero Electromecánico, profesional titulado y colegiado.	Debe contar con experiencia mínima de 24 meses como: Ingeniero mecánico o responsable eléctrico y/o Ingeniero Especialista en Electromecánica, Ingeniero Residente, de obras en general, que se computa desde la colegiatura.



2508

**TERMINOS DE REFERENCIA:**  
"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO - RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA", CON CODIGO UNICO 2123362

<b>01 INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>	Profesional de cualquier especialidad de ingeniería, profesional titulado y colegiado.	de de	Debe contar con experiencia mínima de 24 meses como: Especialista o Ingeniero o Supervisor o Jefe, Responsable o Coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupación; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión, de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
<b>01 INGENIERO ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE</b>	Profesional de cualquier especialidad de ingeniería, titulado y colegiado.	de de	Debe contar con experiencia mínima de 12 meses como: Especialista o Ingeniero o Supervisor o Jefe, Responsable o Coordinador o la combinación de estos, en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente o seguridad en el trabajo y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad y medio ambiente, medio ambiente e higiene ocupacional, medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
<b>01 INGENIERO DE METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS</b>	Arquitecto y/o ingeniero civil, titulado y colegiado.	y/o	Debe contar con experiencia mínima de 12 meses como: especialista en metrados, costos y presupuestos y/o costos y presupuestos y a fines en obras en general; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

**B) DEL EQUIPAMIENTO**

• **RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO MINIMO**

*El contratista deberá contar con la siguiente relación de equipo y maquinaria mínimo:*

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	CORTADORA DE TUBOS DE 2"	
2	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.	
3	NIVEL TOPOGRAFICO	
4	ESTACION TOTAL INC. PRISMAS	
5	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 11 P3-18 HP	
6	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 1,500	
7	VOLQUETE DE 10 M3(MAQUINA SERVIDA)	
8	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	
9	RODILLO LISO VIBR AUTOP 110-135HP 10-12T	
10	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	
11	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 197-260 HP	
12	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	
13	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 50- 180 HP.	



2804

**TERMINOS DE REFERENCIA:**  
**"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO - RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA". CON CODIGO UNICO 2123362**

14	MARTILLO NEUMATICO DE 24 Kg.	
15	VIBRADOR DE 3/4" - 2" CONCRETO	
16	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40" (MAQUINA SERVIDA)	
17	MOTONIVELADORA DE 125 HP	
18	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3 (MAQUI. SERVIDA)	
19	CAMION GRUA (BRAZO ARTICULADO)	
20	CAMA BAJA	
21	ELECTROBOMBA 1.5HP CENTRIFUGA Ø SUCCION 1 1/4",IMPULSION 1"	

**Acreditación:**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

- Tenerse presente que la **experiencia efectiva será pasible de acreditación** en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las **condiciones legales para el ejercicio de su profesión**.
- La colegiatura y habilitación de **todos los profesionales del presente proceso de selección** se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.
- Los profesionales y/o técnicos propuestos serán acreditados para la suscripción del contrato.
- Respecto al tiempo a considerar como mes de experiencia laboral, este se calculará en base a las fechas exactas indicadas de los días de inicio y fin para el cálculo de los meses y sus fracciones correspondientes, bajo el criterio que cada mes consta de treinta días. En caso que alguna certificación no especifique la fecha exacta (día exacto), se considerará como inicio la fecha del último día del mes correspondiente a inicio y como fin, la fecha del primer día del mes correspondiente a fin, para los tiempos de experiencia certificada.

En todos los casos las ofertas deberán reunir el 100% de lo requerido tanto para el postor, profesionales y maquinaria y/o equipo mínimo considerado en cuadro; Los postores que no oferten el 100% de los requisitos técnicos mínimos a continuación, serán descalificados.

**Protección medio ambiental**

La Protección ambiental tendrá la finalidad de minimizar los impactos ambientales durante las etapas de construcción y operación del proyecto, informar acerca de las medidas de prevención, mitigación y corrección que se presentan en el Plan de Manejo Ambiental y cumplir con las normas peruanas e internacionales, declarando además sobre sus responsabilidades por las infracciones que pudiera cometer contra la legislación relacionada a la preservación de medio ambiente estipuladas en el Estudio de Impacto Ambiental enmarcados en las normas siguientes: La Constitución Política del Perú – Art. 2 Decreto Legislativo N° 613 – El Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales. Decreto Legislativo N° 757 – Legislación de la Promoción Privada. Art. 51° Ley 27446 – Sistema Ambiental Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. - Art. 3° y Art. 4° Otras normas DL N° 17752 Ley General de Aguas, su reglamento y modificatorias. Ley N° 26786 Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades Ley N° 26834 - Ley de Áreas Naturales Protegidas Ley N° 26842 – Ley General de Salud Ley N° 17505 – Código Sanitario.

**Salud y seguridad**



2806

**TERMINOS DE REFERENCIA:**  
**"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO - RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA". CON CODIGO UNICO 2123362**

El Ingeniero Residente, Ingeniero Inspector o supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: Botas punta de acero, casco, guantes y uniforme según corresponda. También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes. El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del contratista. El contratista está obligado a hacer notar a la entidad contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista, en ese sentido el postor acepta las disposiciones de seguridad e higiene ocupacional.

**Integridad en la Contratación Pública.**

A través del principio de integridad, el Derecho administrativo puede evitar la aparición de conflictos de intereses, lucha contra los casos de corrupción y, al fin y al cabo, favorecer la buena administración en la gestión de la contratación pública. La integridad persigue la coherencia de actuación de los cargos y empleados públicos con los valores, principios y normas que la guían con el fin de evitar la existencia de conflictos de intereses e impedir el abuso de la posición que ocupan para obtener beneficios propios.

**Trabajos Defectuosos o Mal ejecutados.**

El contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las fallas que en ellas pudiera notarse, siempre en cuando se demuestre que dichas fallas son atribuibles al contratista, sin que le exime de responsabilidad la circunstancia de que la supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la supervisión de la obra

**C) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) VEZ DEL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, en la ejecución de obras iguales o similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

**Obras similares – Definición de obras de saneamiento:**

*Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, demolición, renovación, ampliación y rehabilitación de edificaciones relacionadas a colegios y/o escuelas y/o mercados.*

**Acreditación:**

*La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (20) contrataciones.*

**D) CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS**

De conformidad con el número 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de los dos (02) integrantes.



2800

**TERMINOS DE REFERENCIA:**  
"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO - RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA". CON CODIGO UNICO 2123362

- El porcentaje mínimo de participación de cada consorcio es de TREINTA por ciento (30%)
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de SESENTA por ciento (60%)

**E) DE LA RECEPCIÓN DE OBRA**

No estará permitido la Recepción Parcial de la Obra.

**F) DE LA SUBCONTRATACIÓN**

Estará prohibida la subcontratación, durante la ejecución de la obra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la ley de contrataciones del estado – Ley N° 30225

**G) DEL POSTOR O EMPRESA CONTRATISTA**

Los postores deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, debiendo acreditarse independientemente mediante declaración jurada:

- Copia Simple del Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el Capítulo de Ejecutor de Obra.
- No estar inhabilitado en el Registro Nacional de Proveedores del Estado.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El contratista será una persona natural o jurídica que reúna los requisitos indicados en el perfil.

**H) ADELANTOS**

**ADELANTO DIRECTO.**

La Entidad otorgará un Único adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la Suscripción del Contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza o Póliza de Caucción y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

**ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS.**

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del Contrato Original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza o Póliza de Caucción y el comprobante de pago respectivo.

Para dicho efecto, el contratista deberá entregar la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA o Póliza de Caucción y el comprobante de pago correspondiente."

NOTA:



2804

**TERMINOS DE REFERENCIA:**  
**"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO - RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA". CON CODIGO UNICO 2123362**

Las amortizaciones de adelanto directo y materiales e insumos serán aplicables mediante el Artículo 183° según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**I) PENALIDADES**

El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La entidad aplicará las penalidades de acuerdo al artículo Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación y al artículo Artículo 163. Otras penalidades, de la última siendo las siguientes:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado no permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en la obra	Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda
3	Personal clave que incurra en ausencia injustificada durante la ejecución de la obra y la vigencia de este contrato. De persistir su inasistencia, La Entidad podrá resolver el contrato, de conformidad con el inciso c) del Art. 32° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Art. 164° de su Reglamento.	Equivalente a 5/1000 (cinco mil) del monto del contrato, por cada día de ausencia sin perjuicio del descuento de su pago por los días en los que no prestó sus servicios.	Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda
4	Si EL CONTRATISTA no presenta la valorización dentro del plazo establecido en la Ley de contrataciones del Estado Vigente.	Se aplicará una penalidad del 1% del monto del contrato	Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda



2023

**TERMINOS DE REFERENCIA:**  
"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO - RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA". CON CODIGO UNICO 2123362

5	Si el CONTRATISTA no cuenta en obra con el Equipo mínimo ofertado	0.25% del Monto del Contrato	Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda
6	Por cada vez que el CONTRATISTA emplea materiales no normalizados y equipos en obra no autorizados previamente por el Inspector o Supervisor En este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	20% de 1 U.I.T por cada día de vencimiento para la adquisición del material.	Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda
7	Por cada vez que el CONTRATISTA no cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicados en el estudio de Impacto Ambiental.	25% de 1 UIT por cada vez que se le observe	Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda
8	Por no estar presente en el acto de la Recepción de obra	Se aplicará una penalidad del 2% de monto del contrato	Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda
9	Por cada día que el personal del contratista no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos.	0.5% del Monto del Contrato	Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda
10	Si el CONTRATISTA no reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 – Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo – DS N° 005-2012-TR.	0.5% del Monto del Contrato por cada accidente reportado	Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda
11	Si el CONTRATISTA no cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario de acuerdo a la oferta económica a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a ley, evidenciado por reclamos de su personal ante la Municipalidad.	0.5% del Monto del Contrato por cada trabajador	Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda
12	Cada vez que el CONTRATISTA Demora en el término de levantamiento de observaciones durante la ejecución de la obra, formuladas por el Inspector o Supervisor.	0.5% del Monto del Contrato	Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda



2802

**TERMINOS DE REFERENCIA:**  
**"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO - RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA". CON CODIGO UNICO 2123362**

13	Dejar de asentar por más de dos días consecutivos en el cuaderno de obra digital	Se aplicará una penalidad del 10% de una UIT por cada día. (Se considerará Todos los días consecutivos como falta incluido los anteriores, desde el día uno al incumplir)	Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda
14	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo de 10 días calendarios. Asimismo, tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	20% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda
15	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	20% de 1 U.I.T por cada incumplimiento	Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda
16	Cada vez que el contratista no cumpla en remitir a la Entidad Información que se le solicite y/o en caso que se le haya notificado alguna observación y este no remita a tiempo.	20% de 1 UIT por cada día de retraso después de vencido el plazo otorgado	Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda
17	Cada vez que el contratista no cumpla con presentar los cronogramas actualizados a la fecha de inicio de obra durante los primeros cinco (05) días calendarios de iniciado la obra.	20% de 1 UIT por cada día de retraso después del incumplimiento	Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda

**Procedimiento de aplicación de penalidades.**

- De detectarse alguna infracción cometida por el contratista, el supervisor deberá anotar en el cuaderno de obra o comunicar mediante carta al contratista la ocurrencia (que se considerará un pre aviso por única vez durante la ejecución de la obra), otorgando un plazo máximo de 48 horas para la subsanación de la falta, a excepción de las infracciones 1, 2, 4, 8 y 14 donde se aplicará la penalidad sin previo aviso.
- La penalidad será descontada de la valorización del mes en la que la infracción es cometida.
- La recurrencia a las faltas graves podrá dar lugar a la resolución del contrato.

**Nota:** La aplicación de penalidad con informe de Subgerencia de Infraestructura solo será realizado en caso el supervisor haga caso omiso y/o no presente su informe a solicitud de la Subgerencia de Infraestructura previa verificación y/o detección de alguna infracción de penalidades.



2801

TERMINOS DE REFERENCIA:  
"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO - RECREACIONAL ENTRE LOS  
PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA". CON  
CODIGO UNICO 2123362

**J) DE LAS CONSIDERACIONES ESPECIFICAS DE OBRA**

**ENTREGA DEL TERRENO**

La ENTIDAD dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del contrato, realizará la entrega del Terreno de la obra.

El Supervisor designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuarán la Entrega del Terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la Obra bajo responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia del terreno.

La entidad puede realizar a Entrega de terreno de manera parcial de corresponder.

**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Contratista, sin que sea limitativa debiendo los proponentes aumentar y detallar sus actividades considerando lo indicado líneas abajo:

Recepcionar el terreno donde se ejecutará la obra.

Aperturar el Cuaderno de Obra conjuntamente con el Supervisor y/o Inspector de obra.

Asistir y participar en las reuniones que organicen el Supervisor y la ENTIDAD.

Realizar las pruebas de control de calidad de los trabajos que sean necesarias y/o requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas de verificación de los materiales, y etapas constructivas en las cantidades y condiciones establecidas en las normas técnicas correspondientes.

Mantener una permanente comunicación (telefónica, correo electrónico), con los representantes designados por la ENTIDAD sobre la ejecución contractual.

Valorizar mensualmente la obra correspondiente a las partidas realmente ejecutada. La Entidad y/o el Supervisor o podrá observar dichas valorizaciones ajustándolas a lo realmente ejecutado.

Ejecutar todas las actividades directas e indirectas durante la obra que están referidas a la Prevención de Riesgos (Seguridad) con la totalidad de trabajadores, visitantes, peatones, transeúntes, así como la prevención de daños a terceros. Asimismo, deberá mantener actualizada las planillas del personal, vigencia de todas las Pólizas de Seguros contra accidentes y daños a terceros, durante la ejecución de las obras, hasta la recepción final.

Ejecutar todas las actividades directas e indirectas durante la obra que están referidas a la gestión del medio ambiente debiendo disponer y coordinar las gestiones para la eliminación o mitigación de interferencias físicas en el terreno donde se ejecuta la obra.

Deberá mantener el tránsito público y comercial a su costo durante el periodo de ejecución de la obra de tal manera que los trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente con la comodidad pública respecto al acceso, utilización y ocupación de la vía; de ser necesario deberá comunicar oportunamente y por medios adecuados a los vecinos y público en general sobre la ejecución de los trabajos, cualquier sanción derivada del incumplimiento de esta obligación será de exclusiva responsabilidad y cargo del Contratista.

Se compromete a actuar debidamente en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, asumiendo en caso de incumplimiento las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiere lugar.

Mantener habilitado y vigente el correo electrónico señalado en el Contrato a efectos de las comunicaciones y/o notificaciones que debe efectuar la Entidad durante la ejecución del contrato, siendo que con el acuse de envío a dicha dirección se entenderá válidamente notificado el Contratista.



2500

**TERMINOS DE REFERENCIA:**  
**"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO - RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA". CON CODIGO UNICO 2123362**

**PERSONAL:**

El Contratista deberá indicar el nombre del profesional que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra), cuya permanencia es obligatoria de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el procedimiento de recepción de la misma.

El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos en su oferta para la ejecución de la obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución y/o cambio aprobado por la Entidad.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de la obra.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor y/o Entidad.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, cumpliendo todas las obligaciones establecidas en las normas de salud y seguridad en el trabajo vigente y aplicable.

El Contratista deberá suministrar a solicitud del Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha de dicho requerimiento.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

**LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:**

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.

Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional, vigente y aplicable a la obra.

La Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias vigentes.

**SEGURIDAD**

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos de protección personal y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.



2023

**TERMINOS DE REFERENCIA:**  
**"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO - RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA". CON CODIGO UNICO 2123362**

#### MATERIALES

Todos los materiales, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, Planos, Memoria Descriptiva y/u oferta adjudicada, de ser el caso y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras características técnicas mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el expediente técnico y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique. La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales, propuesto por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales, requeridos por el Supervisor y todas las pruebas y/o los ensayos necesarios para verificar la calidad de los mismos.

La aprobación de los por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los mismos.

#### EQUIPOS

Todos los equipos, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el expediente técnico, no es limitativa, pudiendo incrementarla y/u optimizarla, en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

Todos los equipos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y materiales durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

La permanencia de equipos en obra será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución de la obra.

#### ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor, proponiendo la salida técnica que considere más conveniente, la cual podrá ser tomada en cuenta o no por el Supervisor y/o Entidad al momento de absolver la consulta.

#### OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

##### Obras Provisionales

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los cinco (5) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y



2798

**TERMINOS DE REFERENCIA:**  
**"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO - RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA". CON CODIGO UNICO 2123362**

corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

**Mantenimiento de la Obra en Ejecución**

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

**Trabajos Topográficos**

El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.

Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la obra.

Todas las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la obra serán aprobadas por la Supervisión.

El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.

La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor, no eximirá de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

**Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales**

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o eliminados y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

**Conservación del Medio Ambiente**

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

**REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA**

Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los



2019X

**TERMINOS DE REFERENCIA:**

**"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO - RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA". CON CODIGO UNICO 2123362**

treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

**PROGRAMA DE TRABAJOS**

Dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa del Expediente Técnico.

Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.

El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.

Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra en un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al Contratista. Cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor, en ese caso la reprogramación de los trabajos se sujeta a los plazos establecidos en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

**CALIDAD ESPECIFICADA:**

Es obligación del Contratista el realizar una correcta planificación de la obra, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra, estén acorde a las normativas de calidad.

A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Contratista realizará las pruebas o ensayos de los materiales previstos o no en las Especificaciones Técnicas del expediente técnico (estas pruebas o ensayos deberán realizarse en laboratorios de Universidades y/o laboratorios certificados), en una cantidad y calidad no menor que la establecida en las normas técnicas peruanas vigentes.

El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.



2796

**TERMINOS DE REFERENCIA:**  
**"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO - RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA". CON CODIGO UNICO 2123362**

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados por el Supervisor, serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda partida ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor o por la Entidad debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción y/o recepción de obra.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.

El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales, que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

Cuando el Contratista utilice para la ejecución de la obra materiales, de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, con autorización o sin autorización del Supervisor, ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen.

El costo de todas las pruebas inherentes a la obra, que deba efectuar para verificar la buena calidad de los materiales utilizados en la obra y la correcta ejecución de la misma, correrán por cuenta del Contratista

#### **RESIDENTE DE OBRA**

El Contratista, designará al Residente de Obra a cargo de la dirección técnica de la obra, previo a la suscripción del Contrato, cuya permanencia es obligatoriamente de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el proceso de recepción de la misma.

Las decisiones adoptadas por el profesional designado como Residente de Obra, a cuyo cargo estará la dirección técnica de la obra tendrán validez y no podrán ser alteradas por otra persona o autoridad propia del Contratista.

Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado, de ser el caso, excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado; teniendo la Entidad la potestad de aceptar o rechazar dicho cambio de considerarlo que no cumple con las condiciones señaladas.

El Residente de Obra deberá contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante la ejecución de la obra hasta la recepción formal de la obra, en forma permanente y presentado en cada informe mensual de valorización, su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente. Para el caso de los profesionales que integran el equipo propuesto por el Contratista, deberán contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante el periodo que le corresponda permanecer en la obra.

#### **CUADERNO DE OBRA**

Se implementará el cuaderno de obra digital de acuerdo a la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL", aprobada por Resolución N° 100-2020-QSCE/PRE.

#### **Importante – Uso obligatorio del cuaderno de obra digital**

El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio según lo previsto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva.



2023

**TERMINOS DE REFERENCIA:**  
**"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO - RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA". CON CODIGO UNICO 2123362**

En ese sentido, la Entidad debe realizar las acciones correspondientes para habilitar oportunamente el cuaderno de obra digital.

Para mayor información revisar el documento de orientación "Preguntas frecuentes sobre el cuaderno de obra digital" en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/1772149-preguntas-frecuentes-sobre-el-cuaderno-de-obra-digital>

**TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS**

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación. El Supervisor controlará estos trabajos durante dicho periodo.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

**CARTEL DE OBRA**

El Contratista proveerá, montará y mantendrá carteles de obra, según el modelo que entregará la ENTIDAD.

El Contratista colocará el cartel de obra en el lugar indicado por la Entidad, dentro de los cinco (5) días de entregado el modelo.

El cartel de obra deberá mantenerse visible (en buenas condiciones) durante toda la ejecución de la obra. En caso de deterioro del cartel el contratista se obliga, a su costo, a la reposición del mismo.

**FOTOGRAFÍAS Y FILMACIONES**

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica y en video en CD de la evolución de la obra, cuya cantidad y duración del video será de acuerdo a las indicaciones del Supervisor, siendo las siguientes:

Vistas al inicio de los trabajos y un video en CD.

Vistas mensuales tomadas el último día del mes valorizado, captadas desde los mismos puntos de vista a los efectos de la verificación del avance de las obras y un video en CD.

Vistas al finalizar los trabajos y un video en CD.

Todas las fotografías serán en color de tamaño adecuado que permitan apreciar claramente las actividades realizadas en la obra, con indicación marginal de lo que representan.

Cada entrega fotográfica se efectuará en dos (2) ejemplares pegados en hojas A4, con indicación de las fechas respectivas y en medios digitales.

**ACCIDENTES-NOTIFICACIONES**

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra.



2394

**TERMINOS DE REFERENCIA:**  
**"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO - RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA". CON CODIGO UNICO 2123362**

Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá comunicar a las autoridades competentes, bajo responsabilidad, y enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

**ESPONSABILIDAD POR MATERIALES**

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales, del Contratista.

**VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las Bases, por el supervisor y el contratista. El Contratista consignara en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

Las valorizaciones, que son pagos a cuenta y no implican conformidad, serán revisadas por la Entidad, pudiendo esta determinar un monte a pagar menor que el planteado por el Contratista o Supervisor, si es que los cálculos del Contratista y/o Supervisor no se ajustan a lo realmente ejecutado o existieran penalidades o multas.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente por el contratista y supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectuará. El supervisor deberá revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

**VALORIZACIONES MENSUALES:**

Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original y una (01) copia, adjuntar además en archivo digital en formatos editables completos, conteniendo lo siguiente:

Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad del área usuaria)

Contrato de obra

Resoluciones de ampliaciones de plazo (en caso corresponda)

Informe técnico del Residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.

Valorización.

Resumen de valorización.

Ficha de identificación de obra.

Reajuste por valorización.

Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales).

Formulas polinómicas de reajuste.

Valorización del presupuesto.



2393

**TERMINOS DE REFERENCIA:**

**"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO - RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA". CON CODIGO UNICO 2123362**

Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.  
Gráfico (curvas) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).  
Calendario de avance de obra valorizado.  
Planilla de metrados.  
Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado, según el acápite 19.9.  
Copia de protocolos de calidad.  
Copia desglosable del cuaderno de obra del periodo de ejecución.  
Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, ONP, AFP, ESSALUD).  
Planilla electrónica del personal pensionista.  
Original del certificado de habilidad vigente del Residente de Obra.  
Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.  
Copia de carta fianza de garantía de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)  
Copia del contrato.  
Otros documentos que considere importante.

**PAGO DE LA VALORIZACION DE LA LIQUIDACION FINAL:**

Con la previa autorización del Supervisor, la valorización de la Liquidación Final de Pago confeccionado, conforme lo indicado en las Obligaciones de Término de Obra, seguirá el Trámite de aprobación final y pago por la Entidad.

**REAJUSTE DE PRECIOS**

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Fórmulas de Reajuste, el cual se efectuará mediante aplicación de la fórmula polinómica precisada en el Expediente Técnico, los mismos que se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 11-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.  
Las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la formula o formulas polinómicas prevista en el expediente técnico de obra que es parte de las Bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.  
Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento; posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que se pagarán en la liquidación final sin reconocimiento de intereses, en caso corresponda.

**RECEPCIÓN DE OBRA**

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra.

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

**OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA**

El Contratista al término de la obra y máximo cinco (5) días calendario luego que la Entidad les comunique la conformación del Comité de Recepción de Obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación



TERMINOS DE REFERENCIA:  
"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO - RECREACIONAL ENTRE LOS  
PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA". CON  
CODIGO UNICO 2123362

2792

y conformidad, y para facilitar la verificación de la culminación de los trabajos en la Recepción de la Obra, esto sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la Liquidación de la Obra:

- Protocolos de prueba de todos los sistemas que conforman la obra.
- Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra. De no presentar en la fecha programada y/o encontrar observaciones a los documentos antes señalados, el Supervisor le otorgará un plazo para la subsanación. Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Contrato de Obra, el CONTRATISTA deberá entregar a la Entidad en un (01) original y una (01) copia (adjuntar archivo digital en formatos editables completos), como contenido mínimo lo siguiente:
  - El Expediente de Liquidación de Obra debe contar con el informe ejecutivo, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el Representante Legal y el Residente de Obra.
  - Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones
  - Declaratoria de fábrica.
  - Cálculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por reajustes, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidades, de ser el caso.
  - Cálculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
  - Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.
  - Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada.
  - Publicaciones de los índices de precios del INEI, al mes base y de reajuste.
  - Copia de resoluciones por ampliación de plazo (de ser el caso).
  - Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales, y/o distritales según corresponda.
  - Cuaderno de obra original, desde el primer folio hasta la hoja de cierre del cuaderno de obra.
  - Copias de comprobantes de pago de adelantos, valorizaciones y otros, debidamente fedateados.
  - Copia de carta fianza y/o garantía por adelantos y/o fiel cumplimiento.
  - Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente) y de acuerdo al numeral 19.9.
  - Protocolos de calidad originales (firmados por los profesionales especialistas) y el resumen respectivo.
  - Planos de replanteo o post construcción.
  - Planilla de metrados de lo real ejecutado.
  - Actas de entrega terreno, inicio, paralización, reinicio, culminación, carta de designación del inspector de obra o supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.
  - Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el Comité (en caso de corresponder).
  - Resolución de conformación de Comité de Recepción de Obra.
  - Resolución de aprobación del Expediente Técnico.
  - Presupuesto de obra y formulas polinómicas del expediente técnico.
  - 01 cinta de video editada de post ejecución, en el que se muestre las metas logradas del proyecto.
  - Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas, según sea el caso.



2321

**TERMINOS DE REFERENCIA:**  
**"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO - RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA". CON CODIGO UNICO 2123362**

- ▣ Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variables ofertados por el ejecutor.
  - ▣ Adjuntar en lenguaje digital (excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reajuste, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades, etc.
  - ▣ Otros documentos que la Entidad y/o Supervisor y/o ejecutor considere pertinente.
- De no presentar la Liquidación en los plazos señalados se debe proceder de acuerdo al Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra

**DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE**

La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales, y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.



277

TERMINOS DE REFERENCIA:  
"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO - RECREACIONAL ENTRE LOS  
PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA". CON  
CODIGO UNICO 2123362

III. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																																																		
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																																																		
	Requisitos:																																																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>CORTADORA DE TUBOS DE 2"</td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td>MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.</td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td>NIVEL TOPOGRAFICO</td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td>ESTACION TOTAL INC. PRISMAS</td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td>MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 11 P3-18 HP</td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td>CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 1,500</td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td>VOLQUETE DE 10 M3(MAQUINA SERVIDA)</td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td>COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM</td><td></td></tr> <tr><td>9</td><td>RODILLO LISO VIBR AUTOP 110-135HP 10-12T</td><td></td></tr> <tr><td>10</td><td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP</td><td></td></tr> <tr><td>11</td><td>CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 197-260 HP</td><td></td></tr> <tr><td>12</td><td>CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.</td><td></td></tr> <tr><td>13</td><td>RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 50- 180 HP.</td><td></td></tr> <tr><td>14</td><td>MARTILLO NEUMATICO DE 24 Kg.</td><td></td></tr> <tr><td>15</td><td>VIBRADOR DE 3/4" - 2" CONCRETO</td><td></td></tr> <tr><td>16</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40" (MAQUINA SERVIDA)</td><td></td></tr> <tr><td>17</td><td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td><td></td></tr> <tr><td>18</td><td>MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3 (MAQUI. SERVIDA)</td><td></td></tr> <tr><td>19</td><td>CAMION GRUA (BRAZO ARTICULADO)</td><td></td></tr> <tr><td>20</td><td>CAMA BAJA</td><td></td></tr> <tr><td>21</td><td>ELECTROBOMBA 1.5HP CENTRIFUGA Ø SUCCION 1 1/4",IMPULSION 1"</td><td></td></tr> </tbody> </table>	ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	1	CORTADORA DE TUBOS DE 2"		2	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.		3	NIVEL TOPOGRAFICO		4	ESTACION TOTAL INC. PRISMAS		5	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 11 P3-18 HP		6	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 1,500		7	VOLQUETE DE 10 M3(MAQUINA SERVIDA)		8	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM		9	RODILLO LISO VIBR AUTOP 110-135HP 10-12T		10	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP		11	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 197-260 HP		12	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.		13	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 50- 180 HP.		14	MARTILLO NEUMATICO DE 24 Kg.		15	VIBRADOR DE 3/4" - 2" CONCRETO		16	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40" (MAQUINA SERVIDA)		17	MOTONIVELADORA DE 125 HP		18	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3 (MAQUI. SERVIDA)		19	CAMION GRUA (BRAZO ARTICULADO)		20	CAMA BAJA		21	ELECTROBOMBA 1.5HP CENTRIFUGA Ø SUCCION 1 1/4",IMPULSION 1"	
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD																																																																	
1	CORTADORA DE TUBOS DE 2"																																																																		
2	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.																																																																		
3	NIVEL TOPOGRAFICO																																																																		
4	ESTACION TOTAL INC. PRISMAS																																																																		
5	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 11 P3-18 HP																																																																		
6	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 1,500																																																																		
7	VOLQUETE DE 10 M3(MAQUINA SERVIDA)																																																																		
8	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM																																																																		
9	RODILLO LISO VIBR AUTOP 110-135HP 10-12T																																																																		
10	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP																																																																		
11	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 197-260 HP																																																																		
12	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.																																																																		
13	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 50- 180 HP.																																																																		
14	MARTILLO NEUMATICO DE 24 Kg.																																																																		
15	VIBRADOR DE 3/4" - 2" CONCRETO																																																																		
16	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40" (MAQUINA SERVIDA)																																																																		
17	MOTONIVELADORA DE 125 HP																																																																		
18	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3 (MAQUI. SERVIDA)																																																																		
19	CAMION GRUA (BRAZO ARTICULADO)																																																																		
20	CAMA BAJA																																																																		
21	ELECTROBOMBA 1.5HP CENTRIFUGA Ø SUCCION 1 1/4",IMPULSION 1"																																																																		
	<p><b>Acreditación:</b></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																																																																		
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>																																																																		
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																																		
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																																		
	<p>01 INGENIERO RESIDENTE  01 GERENTE DE OBRA  01 ADMINISTRADOR DE OBRA  INGENIERO ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS  01 INGENIERO DE CALIDAD  01 INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS  01 INGENIERO ESPECIALISTA EN INST. SANITARIAS  01 INGENIERO ESPECIALISTA EN ELECTROMECHANICA  01 INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>																																																																		



TERMINOS DE REFERENCIA:  
 "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO - RECREACIONAL ENTRE LOS  
 PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA". CON  
 CODIGO UNICO 2123362

**01 INGENIERO ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE**  
**01 INGENIERO DE METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS**

Requisitos:

**01 INGENIERO RESIDENTE**

Arquitecto y/o Ing. Civil, profesional titulado y colegiado.

**01 GERENTE DE OBRA**

Ing. Civil, profesional titulado y colegiado.

**01 ADMINISTRADOR DE OBRA**

Administrador y/o Lic. Administración y/o contador o Lic. en contabilidad. Titulado /Ing. Civil.

**INGENIERO ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS**

Ingeniero Civil, Ingeniero geólogo titulado y colegiado.

**01 INGENIERO DE CALIDAD**

Ing. Civil, Ingeniero de Calidad, Ingeniero de materiales, profesional titulado y colegiado.

**01 INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**

Ing. Civil, profesional titulado y colegiado.

**01 INGENIERO ESPECIALISTA EN INST. SANITARIAS**

Ingeniero Civil y/o Sanitario, titulado y colegiado, profesional titulado y colegiado.

**01 INGENIERO ESPECIALISTA EN ELECTROMECHANICA**

Ingeniero Civil y/o Ingeniero Eléctrico y /o ingeniero mecánico eléctrico/ ingeniero Electromecánico, profesional titulado y colegiado.

**01 INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

Profesional de cualquier especialidad de ingeniería, profesional titulado y colegiado.

**01 INGENIERO ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE**

Profesional de cualquier especialidad de ingeniería, titulado y colegiado.

**01 INGENIERO DE METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS**

Arquitecto y/o ingeniero civil, titulado y colegiado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

**01 INGENIERO RESIDENTE**

Debe contar con experiencia mínima de 36 meses como: Residente y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor



2388

**TERMINOS DE REFERENCIA:**  
**"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO - RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA". CON CODIGO UNICO 2123362**

y/o Ingeniero Supervisor y/o Gerente de Obra y/o Inspector y/o Jefe, de obras similares, que se computa desde la colegiatura.

**01 GERENTE DE OBRA**

Debe contar con experiencia mínima de 24 meses como: Residente y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o ingeniero Supervisor y/o Inspector y/o Jefe, de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

**01 ADMINISTRADOR DE OBRA**

Debe contar con experiencia mínima de 12 meses como: administrador de obra y/o gerente de obra, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.

**INGENIERO ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS**

Debe contar con experiencia mínima de 12 meses como: Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, mecánica de suelos, estudios de suelos, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.

**01 INGENIERO DE CALIDAD**

Debe contar con experiencia mínima de 24 meses como: Ingeniero de calidad y/o Especialista de calidad, de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

**01 INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**

Debe contar con experiencia mínima de 24 meses como: Ingeniero de estructuras y/o especialista estructural y/o especialista en obras civiles, y/o Ingeniero Residente, de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

**01 INGENIERO ESPECIALISTA EN INST. SANITARIAS**

Debe contar con experiencia mínima de 24 meses como: Ingeniero de saneamiento y/o especialista sanitario en obras civiles y/o Ingeniero Especialista en instalaciones sanitarias, Ingeniero Residente, de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

**01 INGENIERO ESPECIALISTA EN ELECTROMECHANICA**

Debe contar con experiencia mínima de 24 meses como: Ingeniero mecánico o responsable eléctrico y/o Ingeniero Especialista en Electromecánica, Ingeniero Residente, de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

**01 INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

Debe contar con experiencia mínima de 24 meses como: Especialista o Ingeniero o Supervisor o Jefe, Responsable o Coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupación; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión, de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

**01 INGENIERO ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE**

Debe contar con experiencia mínima de 12 meses como: Especialista o Ingeniero o Supervisor o Jefe, Responsable o Coordinador o la combinación de estos, en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente o seguridad en el trabajo y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad y medio ambiente, medio ambiente e higiene ocupacional, medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

**01 INGENIERO DE METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS**

Debe contar con experiencia mínima de 12 meses como: especialista en metrados, costos y presupuestos y/o costos y presupuestos y a fines en obras en general; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de



22/03

**TERMINOS DE REFERENCIA:**  
**"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO - RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA". CON CODIGO UNICO 2123362**

obras en general, que se computa desde la colegiatura. <u>Acreditación:</u>  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
<b>Importante</b>
El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

<b>B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
<u>Requisitos:</u>  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.  Se considerará obra similar a: <b>Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, demolición, renovación, ampliación y rehabilitación de edificaciones relacionadas a colegios y/o escuelas y/o mercados.</b>  <u>Acreditación:</u>  La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación <sup>1</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.  En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.  Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.  Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.  Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N°9</b> .  Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.  Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N°10</b> referido a la experiencia

<sup>1</sup> De acuerdo con la **Opinión N°185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



2286

TERMINOS DE REFERENCIA:  
"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO - RECREACIONAL ENTRE LOS  
PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA". CON  
CODIGO UNICO 2123362

del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva  
"Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																																																		
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																																																		
	Requisitos:																																																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>CORTADORA DE TUBOS DE 2"</td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td>MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.</td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td>NIVEL TOPOGRAFICO</td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td>ESTACION TOTAL INC. PRISMAS</td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td>MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 11 P3-18 HP</td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td>CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 1,500</td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td>VOLQUETE DE 10 M3(MAQUINA SERVIDA)</td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td>COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM</td><td></td></tr> <tr><td>9</td><td>RODILLO LISO VIBR AUTOP 110-135HP 10-12T</td><td></td></tr> <tr><td>10</td><td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP</td><td></td></tr> <tr><td>11</td><td>CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 197-260 HP</td><td></td></tr> <tr><td>12</td><td>CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.</td><td></td></tr> <tr><td>13</td><td>RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 50- 180 HP.</td><td></td></tr> <tr><td>14</td><td>MARTILLO NEUMATICO DE 24 Kg.</td><td></td></tr> <tr><td>15</td><td>VIBRADOR DE 3/4" - 2" CONCRETO</td><td></td></tr> <tr><td>16</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40" (MAQUINA SERVIDA)</td><td></td></tr> <tr><td>17</td><td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td><td></td></tr> <tr><td>18</td><td>MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3 (MAQUI. SERVIDA)</td><td></td></tr> <tr><td>19</td><td>CAMION GRUA (BRAZO ARTICULADO)</td><td></td></tr> <tr><td>20</td><td>CAMA BAJA</td><td></td></tr> <tr><td>21</td><td>ELECTROBOMBA 1.5HP CENTRIFUGA Ø SUCCION 1 1/4",IMPULSION 1"</td><td></td></tr> </tbody> </table>	ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	1	CORTADORA DE TUBOS DE 2"		2	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.		3	NIVEL TOPOGRAFICO		4	ESTACION TOTAL INC. PRISMAS		5	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 11 P3-18 HP		6	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 1,500		7	VOLQUETE DE 10 M3(MAQUINA SERVIDA)		8	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM		9	RODILLO LISO VIBR AUTOP 110-135HP 10-12T		10	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP		11	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 197-260 HP		12	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.		13	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 50- 180 HP.		14	MARTILLO NEUMATICO DE 24 Kg.		15	VIBRADOR DE 3/4" - 2" CONCRETO		16	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40" (MAQUINA SERVIDA)		17	MOTONIVELADORA DE 125 HP		18	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3 (MAQUI. SERVIDA)		19	CAMION GRUA (BRAZO ARTICULADO)		20	CAMA BAJA		21	ELECTROBOMBA 1.5HP CENTRIFUGA Ø SUCCION 1 1/4",IMPULSION 1"	
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD																																																																	
1	CORTADORA DE TUBOS DE 2"																																																																		
2	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.																																																																		
3	NIVEL TOPOGRAFICO																																																																		
4	ESTACION TOTAL INC. PRISMAS																																																																		
5	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 11 P3-18 HP																																																																		
6	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 1,500																																																																		
7	VOLQUETE DE 10 M3(MAQUINA SERVIDA)																																																																		
8	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM																																																																		
9	RODILLO LISO VIBR AUTOP 110-135HP 10-12T																																																																		
10	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP																																																																		
11	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 197-260 HP																																																																		
12	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.																																																																		
13	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 50- 180 HP.																																																																		
14	MARTILLO NEUMATICO DE 24 Kg.																																																																		
15	VIBRADOR DE 3/4" - 2" CONCRETO																																																																		
16	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40" (MAQUINA SERVIDA)																																																																		
17	MOTONIVELADORA DE 125 HP																																																																		
18	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3 (MAQUI. SERVIDA)																																																																		
19	CAMION GRUA (BRAZO ARTICULADO)																																																																		
20	CAMA BAJA																																																																		
21	ELECTROBOMBA 1.5HP CENTRIFUGA Ø SUCCION 1 1/4",IMPULSION 1"																																																																		
	<p><b>Acreditación:</b></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																																																																		
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>																																																																		
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																																		
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																																		
	<p><b>01 INGENIERO RESIDENTE</b>  <b>01 GERENTE DE OBRA</b>  <b>01 ADMINISTRADOR DE OBRA</b>  <b>INGENIERO ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS</b>  <b>01 INGENIERO DE CALIDAD</b>  <b>01 INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</b>  <b>01 INGENIERO ESPECIALISTA EN INST. SANITARIAS</b>  <b>01 INGENIERO ESPECIALISTA EN ELECTROMECHANICA</b>  <b>01 INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b></p>																																																																		



	<p><b>01 INGENIERO ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE</b>  <b>01 INGENIERO DE METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>01 INGENIERO RESIDENTE</b>                  Arquitecto y/o Ing. Civil, profesional titulado y colegiado.</p> <p><b>01 GERENTE DE OBRA</b>                  Ing. Civil, profesional titulado y colegiado.</p> <p><b>01 ADMINISTRADOR DE OBRA</b>                  Administrador y/o Lic. Administración y/o contador o Lic. en contabilidad. Titulado /Ing. Civil.</p> <p><b>INGENIERO ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS</b>                  Ingeniero Civil, Ingeniero geólogo titulado y colegiado.</p> <p><b>01 INGENIERO DE CALIDAD</b>                  Ing. Civil, Ingeniero de Calidad, Ingeniero de materiales, profesional titulado y colegiado.</p> <p><b>01 INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</b>                  Ing. Civil, profesional titulado y colegiado.</p> <p><b>01 INGENIERO ESPECIALISTA EN INST. SANITARIAS</b>                  Ingeniero Civil y/o Sanitario, titulado y colegiado, profesional titulado y colegiado.</p> <p><b>01 INGENIERO ESPECIALISTA EN ELECTROMECHANICA</b>                  Ingeniero Civil y/o Ingeniero Eléctrico y /o ingeniero mecánico eléctrico/ ingeniero Electromecánico, profesional titulado y colegiado.</p> <p><b>01 INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>                  Profesional de cualquier especialidad de ingeniería, profesional titulado y colegiado.</p> <p><b>01 INGENIERO ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE</b>                  Profesional de cualquier especialidad de ingeniería, titulado y colegiado.</p> <p><b>01 INGENIERO DE METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS</b>                  Arquitecto y/o ingeniero civil, titulado y colegiado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <table border="1" data-bbox="272 1480 1286 1599"> <tr> <td data-bbox="272 1480 1286 1525"><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td data-bbox="272 1525 1286 1599"> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></li> </ul> </td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></li> </ul>
<b>Importante</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></li> </ul>			
<b>A.3</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>01 INGENIERO RESIDENTE</b>                  Debe contar con experiencia mínima de 36 meses como: Residente y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor</p>		



y/o Ingeniero Supervisor y/o Gerente de Obra y/o Inspector y/o Jefe, de obras similares, que se computa desde la colegiatura.

**01 GERENTE DE OBRA**

Debe contar con experiencia mínima de 24 meses como: Residente y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o ingeniero Supervisor y/o Inspector y/o Jefe, de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

**01 ADMINISTRADOR DE OBRA**

Debe contar con experiencia mínima de 12 meses como: administrador de obra y/o gerente de obra, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.

**INGENIERO ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS**

Debe contar con experiencia mínima de 12 meses como: Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, mecánica de suelos, estudios de suelos, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.

**01 INGENIERO DE CALIDAD**

Debe contar con experiencia mínima de 24 meses como: Ingeniero de calidad y/o Especialista de calidad, de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

**01 INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**

Debe contar con experiencia mínima de 24 meses como: Ingeniero de estructuras y/o especialista estructural y/o especialista en obras civiles, y/o Ingeniero Residente, de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

**01 INGENIERO ESPECIALISTA EN INST. SANITARIAS**

Debe contar con experiencia mínima de 24 meses como: Ingeniero de saneamiento y/o especialista sanitario en obras civiles y/o Ingeniero Especialista en instalaciones sanitarias, Ingeniero Residente, de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

**01 INGENIERO ESPECIALISTA EN ELECTROMECHANICA**

Debe contar con experiencia mínima de 24 meses como: Ingeniero mecánico o responsable eléctrico y/o Ingeniero Especialista en Electromecánica, Ingeniero Residente, de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

**01 INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

Debe contar con experiencia mínima de 24 meses como: Especialista o Ingeniero o Supervisor o Jefe, Responsable o Coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupación; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión, de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

**01 INGENIERO ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE**

Debe contar con experiencia mínima de 12 meses como: Especialista o Ingeniero o Supervisor o Jefe, Responsable o Coordinador o la combinación de estos, en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente o seguridad en el trabajo y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad y medio ambiente, medio ambiente e higiene ocupacional, medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

**01 INGENIERO DE METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS**

Debe contar con experiencia mínima de 12 meses como: especialista en metrados, costos y presupuestos y/o costos y presupuestos y a fines en obras en general; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de



<p>obras en general, que se computa desde la colegiatura.  <u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<p><b>Importante</b></p> <p>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</p>

<p><b>B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: <b>Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, demolición, renovación, ampliación y rehabilitación de edificaciones relacionadas a colegios y/o escuelas y/o mercados.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>1</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N°9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N°10</b> referido a la experiencia</p>
--

<sup>1</sup> De acuerdo con la **Opinión N°185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	95 <sup>20</sup> puntos

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	3 puntos
------------------------------	----------

<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>3 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b></p>
<p><b>B.1 Práctica:</b> Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere construcción de edificaciones.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>21</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>22</sup>, y estar vigente<sup>23</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.2 Práctica:</b> Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>24</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>25</sup>, y estar vigente<sup>26</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.3 Práctica:</b> Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere construcción de edificaciones.</p>	

<sup>20</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<sup>21</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o de la Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

<sup>22</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>23</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>24</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>25</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>26</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	3 puntos
<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>27</sup>.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>28</sup>, y estar vigente<sup>29</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<b>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>30</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>31</sup>, y estar vigente<sup>32</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>2 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>33</sup></b>

<sup>27</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o de la Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

<sup>28</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>29</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>30</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) de la Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

<sup>31</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>32</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>33</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>34</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

<sup>34</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

#### **Importante para la Entidad**

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>35</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>36</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

##### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA. Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>37</sup>. La entrega del o los adelantos*

<sup>35</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>36</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

<sup>37</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>38</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>39</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>40</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

**Importante para la Entidad**

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>41</sup>**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un

<sup>38</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>39</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>40</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>41</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

#### **ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

#### **ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>42</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

#### **ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>43</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

Anexo N° 01			
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	R200103/VT
		Fecha	11/08/2022
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	“CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO-RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA”
		Ubicación Geográfica	DISTRITO PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	VT/RA-1/2022	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE QUE LAS COTAS PROPUESTAS NO SE AJUSTEN AL CAMPO DE TRABAJO.	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	DEFICIENTE LEVANTAMIENTOS DE PUNTOS DE CAMPO

<sup>42</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>43</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

			Causa N° 2	CALIBRACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS			
			Causa N° 3				
<b>4</b>	<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>						
	<b>4.1</b>	<b>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>			<b>4.2</b>	<b>IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	X
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		<b>Baja</b>		<b>0.300</b>	<b>Moderado</b>		<b>0.200</b>
	<b>4.3</b>	<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		<b>0.060</b>	Prioridad del Riesgo	<b>Prioridad Moderada</b>	
<b>5</b>	<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>						
	<b>5.1</b>	<b>ESTRATEGIA</b>		<b>Mitigar Riesgo</b>		<b>Evitar Riesgo</b>	
				<b>Aceptar Riesgo</b>	X	<b>Transferir Riesgo</b>	
	<b>5.2</b>	<b>DISPARADOR DE RIESGO</b>		<b>REPLANTEO DE PUNTOS TOPOGRAFICOS, INFORME DE COMPATIBILIDAD.</b>			
	<b>5.3</b>	<b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>		<b>VERIFICACIÓN CONSTANTE EN EL MOMENTO DE REPLANTEO Y SECCIONES PROPUESTAS; NUEVA TOMA DE PUNTOS.</b>			

<b>Anexo N° 01</b>			
<b>Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos</b>			
<b>1</b>	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	R200103/VT
		Fecha	11/08/2022
<b>2</b>	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO-RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA"
		Ubicación Geográfica	DISTRITO PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.
<b>3</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>		
	<b>3.1</b>	<b>CÓDIGO DE RIESGO</b>	<b>VT/RB-1/2022</b>
	<b>3.2</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	<b>RIESGO DE INUNDACIONES POR FALLA DE REDES DE AGUA Y DESAGÜE EXISTENTES EN LA ZONA DE TRABAJO.</b>
	<b>3.3</b>	<b>CAUSA(S) GENERADORA(S)</b>	Causa N° 1 INADECUADA COORDINACION CON LA ENTIDAD RESPONSABLE

			Causa N° 2	PROCEDIMIENTOS DEFICIENTES	
			Causa N° 3		
<b>4</b>	<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>				
	<b>4.1</b>	<b>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>		<b>4.2</b>	
				<b>IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>	
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		<b>Alta</b>	<b>0.700</b>	<b>Alto</b>	<b>0.400</b>
	<b>4.3</b>	<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>			
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	<b>0.280</b>	Prioridad del Riesgo	<b>Alta Prioridad</b>
<b>5</b>	<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>				
	<b>5.1</b>	<b>ESTRATEGIA</b>	<b>Mitigar Riesgo</b>	<b>Evitar Riesgo</b>	
			<b>Aceptar Riesgo</b>	<b>Transferir Riesgo</b>	
				<b>X</b>	
	<b>5.2</b>	<b>DISPARADOR DE RIESGO</b>	<b>ENTRAMPAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES POR PRESENCIA DE AGUA EN LAS ÁREAS DE TRABAJO.</b>		
	<b>5.3</b>	<b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>	<b>COORDINACIÓN CONSTANTE CON LA EMPRESA RESPONSABLE PRESTADORA DEL SERVICIO; REPLANTEO DE LOS TRABAJOS.</b>		

### Anexo N° 01

#### Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

<b>1</b>	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	R200103/VT	
		Fecha	11/08/2022	
<b>2</b>	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO-RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA"	
		Ubicación Geográfica	DISTRITO PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.	
<b>3</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>			
	<b>3.1</b>	<b>CÓDIGO DE RIESGO</b>	<b>VT/RC-1/2022</b>	
	<b>3.2</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	<b>RIESGO DE INTERFERENCIAS DE SERVICIOS EXISTENTES (POSTES DE MEDIA Y BAJA TENSION)</b>	
	<b>3.3</b>	<b>CAUSA(S) GENERADORA(S)</b>	Causa N° 1	REDES EXISTENTES NO DECLARADAS.
			Causa N° 2	PERMISOS DE REUBICACION INCOMPLETOS
<b>4</b>	<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>			

4.1	<b>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>			4.2	<b>IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70	X		Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	<b>Alta</b>		<b>0.700</b>		<b>Alto</b>		<b>0.400</b>
4.3	<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>						
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		<b>0.280</b>	Prioridad del Riesgo	<b>Alta Prioridad</b>			
5	<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>						
5.1	<b>ESTRATEGIA</b>		<b>Mitigar Riesgo</b>		<b>Evitar Riesgo</b>		
			<b>Aceptar Riesgo</b>	X	<b>Transferir Riesgo</b>		
5.2	<b>DISPARADOR DE RIESGO</b>		<b>PARALIZACIÓN PARCIAL DE TRABAJOS PROGRAMADOS</b>				
5.3	<b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>		<b>AUTORIZACIONES DE REUBICACIONES, REPLANTEOS DE CRONOGRAMAS DE TRABAJO Y FRENTE DE TRABAJO.</b>				

### Anexo N° 01

#### Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>		Número	R200103/VT			
			Fecha	11/08/2022			
2	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>		Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO-RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA"			
			Ubicación Geográfica	DISTRITO PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.			
3	<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>						
3.1	<b>CÓDIGO DE RIESGO</b>		<b>VT/RD-1/2022</b>				
3.2	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>		<b>INADECUADO MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y LIQUIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, IMPLEMENTAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PRESUPUESTO DE PLAN DE DESVIOS Y SEGURIDAD</b>				
3.3	<b>CAUSA(S) GENERADORA(S)</b>		Causa N° 1	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL			
			Causa N° 2				
4	<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>						
4.1	<b>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>			4.2	<b>IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>		

	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	<b>Baja</b>		<b>0.300</b>	<b>Moderado</b>		<b>0.200</b>
<b>4.3</b>	<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		<b>0.060</b>	Prioridad del Riesgo	<b>Prioridad Moderada</b>	
<b>5</b>	<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>					
<b>5.1</b>	<b>ESTRATEGIA</b>		<b>Mitigar Riesgo</b>		<b>Evitar Riesgo</b>	
			<b>Aceptar Riesgo</b>	<b>X</b>	<b>Transferir Riesgo</b>	
<b>5.2</b>	<b>DISPARADOR DE RIESGO</b>		<b>PRESENCIA DE RESIDUOS EN LOS DIFERENTES FRENDES DE TRABAJO</b>			
<b>5.3</b>	<b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>		<b>DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES EN LOS DIFERENTES FRENDES DE TRABAJO. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL, IMPLEMENTAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL</b>			

### Anexo N° 01

#### Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

<b>1</b>	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	R200103/VT		
		Fecha	11/08/2022		
<b>2</b>	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO-RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA"		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.		
<b>3</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>				
<b>3.1</b>	<b>CÓDIGO DE RIESGO</b>	<b>VT/RD-2/2022</b>			
<b>3.2</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	<b>RIESGO DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA</b>			
<b>3.3</b>	<b>CAUSA(S) GENERADORA(S)</b>	Causa N° 1	MAQUINARIAS EN MAL ESTADO		
		Causa N° 2			
<b>4</b>	<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>				
<b>4.1</b>	<b>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>	<b>4.2</b>	<b>IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>		

	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10	X
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	<b>Baja</b>		<b>0.300</b>	<b>Bajo</b>		<b>0.100</b>
<b>4.3</b>	<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		<b>0.030</b>	Prioridad del Riesgo	<b>Baja Prioridad</b>	
<b>5</b>	<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>					
<b>5.1</b>	<b>ESTRATEGIA</b>		<b>Mitigar Riesgo</b>		<b>Evitar Riesgo</b>	
			<b>Aceptar Riesgo</b>	<b>X</b>	<b>Transferir Riesgo</b>	
<b>5.2</b>	<b>DISPARADOR DE RIESGO</b>		<b>EFECTOS NOCIVOS FISIOLÓGICOS Y PSICOLÓGICOS EN OBREROS Y TERCEROS</b>			
<b>5.3</b>	<b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>		<b>MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL PLAN AMBIENTAL, CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA ANTIGÜEDAD DE LA MAQUINARIA ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD</b>			

<b>Anexo N° 01</b>			
<b>Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos</b>			
<b>1</b>	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	R200103/VT
		Fecha	11/08/2022
<b>2</b>	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO-RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA"
		Ubicación Geográfica	DISTRITO PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.
<b>3</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>		
<b>3.1</b>	<b>CÓDIGO DE RIESGO</b>	<b>VT/RE-1/2022</b>	
<b>3.2</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	<b>RIESGO DE INUNDACIONES POR LLUVIA</b>	
<b>3.3</b>	<b>CAUSA(S) GENERADORA(S)</b>	Causa N° 1	FALTA DE PROTECCIÓN DE LAS ZONAS MAS BAJAS O CON ANTECEDENTES DE INUNDACION DE TRABAJO
		Causa N° 2	FALTA DE PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A INUNDACIONES NATURALES
		Causa N° 3	
<b>4</b>	<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>		

4.1	<b>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>			4.2	<b>IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	<b>Moderada</b>		<b>0.500</b>		<b>Alto</b>		<b>0.400</b>
4.3	<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>						
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto			<b>0.200</b>	Prioridad del Riesgo	<b>Alta Prioridad</b>		
5	<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>						
5.1	<b>ESTRATEGIA</b>		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	<b>DISPARADOR DE RIESGO</b>		PRESENCIA DE LLUVIAS INTENSAS - FENOMENO DEL NIÑO				
5.3	<b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>		IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO; PREVEER LA PROTECCIÓN EN LAS ZONAS MAS BAJAS O CON ANTECEDENTES DE INUNDACION FRENTE A LLUVIAS DE LAS ZONAS DE TRABAJO.ACCELERAR ACTIVIDADES, REPROGRAMACION DE ACTIVIDADES POR FACTORES EXTERNOS (NATURALES)				

<b>Anexo N° 01</b>			
<b>Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos</b>			
1	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	R200103/VT
		Fecha	11/08/2022
2	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	“CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO-RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA”
		Ubicación Geográfica	DISTRITO PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.
3	<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>		
3.1	<b>CÓDIGO DE RIESGO</b>	<b>VT/RF-1/2022</b>	
3.2	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	<b>RIESGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO</b>	
3.3	<b>CAUSA(S) GENERADORA(S)</b>	Causa N° 1	INADECUADA SEÑALIZACIÓN EN ZONAS DE DESVIO Y/O CIRCUNDANTES
		Causa N° 2	FALTA DE EXPERIENCIA DE PERSONAL ASIGNADO PARA DESVIOS

			Causa N° 3					
4	<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>							
	4.1	<b>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>			4.2	<b>IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	X
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
<b>Moderada</b>		<b>0.500</b>		<b>Moderado</b>		<b>0.200</b>		
4.3	<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>							
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		<b>0.100</b>	Prioridad del Riesgo	<b>Prioridad Moderada</b>			
5	<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>							
	5.1	<b>ESTRATEGIA</b>		<b>Mitigar Riesgo</b>		<b>Evitar Riesgo</b>		
				<b>Aceptar Riesgo</b>	X	<b>Transferir Riesgo</b>		
	5.2	<b>DISPARADOR DE RIESGO</b>		<b>CONGESTIONAMIENTO VEHICULAR EN LA ZONA DE TRABAJO.</b>				
5.3	<b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>		<b>SUPERVISION DE LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE DESVIO Y SEÑALIZACIÓN DE TRABAJOS.</b>					

<b>Anexo N° 01</b>						
<b>Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos</b>						
1	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>		Número	R200103/VT		
			Fecha	11/08/2022		
2	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>		Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO-RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA"		
			Ubicación Geográfica	DISTRITO PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.		
3	<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>					
	3.1	<b>CÓDIGO DE RIESGO</b>		<b>VT/RG-1/2022</b>		
	3.2	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>		<b>ACCIDENTES DEL PERSONAL OBRERO Y TERCEROS</b>		
	3.3	<b>CAUSA(S) GENERADORA(S)</b>		Causa N° 1	INADECUADA SEÑALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA.	
Causa N° 2				INADECUADOS PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS		

			Causa N° 3	INADECUADA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD.				
4	<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>							
	4.1	<b>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>			4.2	<b>IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70	X		Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
<b>Alta</b>		<b>0.700</b>	<b>Alto</b>		<b>0.400</b>			
4.3	<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>							
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		<b>0.280</b>	Prioridad del Riesgo	<b>Alta Prioridad</b>			
5	<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>							
	5.1	<b>ESTRATEGIA</b>	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X		
	5.2	<b>DISPARADOR DE RIESGO</b>	<b>ACCIDENTES DEL PERSONAL Y TERCEROS</b>					
5.3	<b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>	<b>SUPERVISION DE LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACIÓN ADECUADA , PROCESOS ADECUADOS, IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD,COORDINACIÓN CON ASEGURADORA.</b>						

<b>Anexo N° 01</b>					
<b>Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos</b>					
1	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	R200103/VT		
		Fecha	11/08/2022		
2	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO-RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA"		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.		
3	<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>				
	3.1	<b>CÓDIGO DE RIESGO</b>	<b>VT/RH-1/2022</b>		
	3.2	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	<b>RIESGO VINCULADO AL CONTROL DE CALIDAD</b>		
	3.3	<b>CAUSA(S) GENERADORA(S)</b>	Causa N° 1	FALTA DE CONTINUA MEJORA DE PROCESO	
Causa N° 2			FALTA DE MONITOREO EN CONTROL DE CALIDAD		
Causa N° 3					
4	<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>				
	4.1	<b>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>		4.2	<b>IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>

	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70	X	Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	<b>Alta</b>		<b>0.700</b>	<b>Alto</b>		<b>0.400</b>
<b>4.3</b>	<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		<b>0.280</b>	Prioridad del Riesgo	<b>Alta Prioridad</b>	
<b>5</b>	<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>					
<b>5.1</b>	<b>ESTRATEGIA</b>		<b>Mitigar Riesgo</b>		<b>Evitar Riesgo</b>	
			<b>Aceptar Riesgo</b>	<b>X</b>	<b>Transferir Riesgo</b>	
<b>5.2</b>	<b>DISPARADOR DE RIESGO</b>		<b>ENSAYOS DE CALIDAD</b>			
<b>5.3</b>	<b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>		<b>IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTROL Y GESTIÓN DE CALIDAD. SUPERVISIÓN Y MONITOREO CONSTANTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS ENSAYOS DE CALIDAD DURANTE TODAS LAS ETAPAS DEL PROYECTO, EN COORDINACIÓN CON SUPERVISOR.</b>			

<b>Anexo N° 01</b>						
<b>Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos</b>						
<b>1</b>	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>		Número	R200103/VT		
			Fecha	11/08/2022		
<b>2</b>	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>		Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO-RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA"		
			Ubicación Geográfica	DISTRITO PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.		
<b>3</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>					
	<b>3.1</b>	<b>CÓDIGO DE RIESGO</b>	<b>VT/RO-1/2022</b>			
	<b>3.2</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	<b>RIESGO DE PARALIZACIÓN O RETRASO EN EL INICIO AL NO CONTAR CON PERMISOS O LICENCIAS NECESARIAS.</b>			
	<b>3.3</b>	<b>CAUSA(S) GENERADORA(S)</b>	Causa N° 1	NO CONTAR CON LICENCIAS Y PERMISOS NORMATIVOS.		
			Causa N° 2			
			Causa N° 3			
<b>4</b>	<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>					
	<b>4.1</b>	<b>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>			<b>4.2</b>	<b>IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05

		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	X
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		<b>Moderada</b>		<b>0.500</b>		<b>Moderado</b>		<b>0.200</b>
	<b>4.3</b>	<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		<b>0.100</b>		Prioridad del Riesgo	<b>Prioridad Moderada</b>	
<b>5</b>	<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>							
	<b>5.1</b>	<b>ESTRATEGIA</b>		<b>Mitigar Riesgo</b>		<b>Evitar Riesgo</b>		
				<b>Aceptar Riesgo</b>	X	<b>Transferir Riesgo</b>		
	<b>5.2</b>	<b>DISPARADOR DE RIESGO</b>		PARALIZACIÓN DE TRABAJOS O RETRASO EN EL INICIO.				
	<b>5.3</b>	<b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>		1. TRÁMITES OPORTUNOS. 2. REPROGRAMACIÓN , COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR.				

<b>Anexo N° 01</b>							
<b>Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos</b>							
<b>1</b>	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>		Número	R200103/VT			
			Fecha	11/08/2022			
<b>2</b>	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>		Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO-RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA"			
			Ubicación Geográfica	DISTRITO PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.			
<b>3</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>						
	<b>3.1</b>	<b>CÓDIGO DE RIESGO</b>		<b>VT/RP-1/2022</b>			
	<b>3.2</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>		<b>RIESGO DE PARALIZACION O RETRASO EN LAS ACTIVIDADES POR VANDALISMO Y/O GREMIOS</b>			
	<b>3.3</b>	<b>CAUSA(S) GENERADORA(S)</b>		Causa N° 1	REMUNERACIONES OTORGADAS AL PERSONAL		
				Causa N° 2	INFORMALIDAD EN LAS CONTRATACIONES		
				Causa N° 3	PELIGROSIDAD EN LA ZONA DE TRABAJO		
<b>4</b>	<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>						
	<b>4.1</b>	<b>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>			<b>4.2</b>	<b>IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	X	Moderado	0.20	X
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		<b>Moderada</b>		<b>0.500</b>	<b>Moderado</b>		<b>0.200</b>
	<b>4.3</b>	<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>					

		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	<b>0.100</b>	Prioridad del Riesgo	<b>Prioridad Moderada</b>
<b>5</b>	<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>				
	<b>5.1</b>	<b>ESTRATEGIA</b>	<b>Mitigar Riesgo</b>		<b>Evitar Riesgo</b>
			<b>Aceptar Riesgo</b>	<b>X</b>	<b>Transferir Riesgo</b>
	<b>5.2</b>	<b>DISPARADOR DE RIESGO</b>	PARALIZACION DE TRABAJOS O RETRASO EN EL INICIO DEL PROYECTO		
	<b>5.3</b>	<b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>	<b>1. PAGOS DE ACUERDO A LA LEY.</b> <b>2. CONTRATACIONES FORMALES.</b> <b>3. COORDINACION CON SUPERVISION, COMUNICARSE CON LA PNP EN CASO OCURRA ALGUN PELIGRO O INCIDENTE.</b>		

<b>Anexo N° 01</b>						
<b>Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos</b>						
<b>1</b>	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>		Número	R200103/VT		
			Fecha	11/08/2022		
<b>2</b>	<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>		Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN COMPLEJO DEPORTIVO-RECREACIONAL ENTRE LOS PARQUES 43,45 Y 47 CERCADO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA"		
			Ubicación Geográfica	DISTRITO PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.		
<b>3</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>					
	<b>3.1</b>	<b>CÓDIGO DE RIESGO</b>	<b>VT/RI-1/2022</b>			
	<b>3.2</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	<b>RIESGO DE FALTA DE MATERIAL EN CANTERA</b>			
	<b>3.3</b>	<b>CAUSA(S) GENERADORA(S)</b>	Causa N° 1	AUMENTO DE DEMANDA		
			Causa N° 2	FALTA DE PROGRAMACION EN ADQUISICION DE MATERIAL		
			Causa N° 3			
<b>4</b>	<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>					
	<b>4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>			<b>4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	X	Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
		<b>Baja</b>	<b>0.300</b>		<b>Alto</b>	<b>0.400</b>

4.3	<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>			
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	<b>0.120</b>	Prioridad del Riesgo	<b>Prioridad Moderada</b>
<b>5</b>	<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>			
5.1	<b>ESTRATEGIA</b>	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo	<b>X</b>	Transferir Riesgo
5.2	<b>DISPARADOR DE RIESGO</b>	<b>ENSAYOS DE CALIDAD</b>		
5.3	<b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>	<b>IMPLEMENTACIÓN DE ENSAYOS NECESARIOS CON LAS ESPECIFICACIONES SIMILARES O MEJORES QUE LAS IDENTIFICADAS EN EL EXPEDIENTE</b>		

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].

		previsto.	
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>44</sup>:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].

*Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.*

#### Importante

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

<sup>44</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>45</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

---

<sup>45</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

*Incorporar o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>46</sup>.*

---

<sup>46</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>		

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>47</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>48</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>47</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>48</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>49</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>50</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>51</sup>

<sup>49</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>50</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>51</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:**

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>52</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

<sup>52</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **Importante para la Entidad**

*A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>53</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>53</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>54</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>54</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>55</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo*

<sup>55</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

siguiente:

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>56</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>56</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>57</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>58</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>59</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>60</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>61</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

<sup>57</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>58</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>59</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>60</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>61</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

**Nota para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMES CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*